



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 19 de mayo de 1999

NUM. 39

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la demanda para la implantación del modelo D en algunos barrios de Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la corrección del trazado de la línea eléctrica de alta tensión que transcurre por la zona de piscinas y por una urbanización de viviendas en Villava. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).
- Pregunta sobre el colector causante del vertido de aguas fecales al río Elorz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la evolución de las listas de espera en algunas especialidades médicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre los planes de uso y gestión de las reservas integrales o naturales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre los estudios técnicos que consideran que se puede rebajar el importe de las recetas médicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre las correcciones previstas en el caso de la prescripción de medicamentos genéricos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre las repercusiones en las ratios consulta-médico de la posible compensación del ahorro farmacéutico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).
- Pregunta sobre la relación de los médicos que pueden acogerse a la posible compensación del ahorro de la facturación farmacéutica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
- Pregunta sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).

- Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre la incidencia económica de la aplicación en Navarra de una reforma del IRPF. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre el Convenio de Colaboración entre las Administraciones del Estado y el Gobierno de Navarra sobre actuaciones del Plan Nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 27 de abril de 1999 por el que se adjudica el contrato de obras de rehabilitación y adaptación de la antigua audiencia de Pamplona para sede del Parlamento de Navarra (Pág. 39).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la demanda para la implantación del modelo D en algunos barrios de Pamplona*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la demanda para la implantación del modelo D en algunos barrios de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 26 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^{ña}. Isabel Arboniés Bermejo, sobre la demanda para la implantación del modelo D en algunos barrios de Pamplona, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

Que en la zona de influencia de los barrios de Mendabaldea, Ermitagaña y San Juan existen dos centros públicos específicos donde se imparte el modelo D: la Ikastola Amaiur y el CIP Sanduzelai, que ofertan cada uno 50 plazas para alumnos de tres años.

Con estas 100 plazas queda atendida la demanda de los padres y madres en cuanto al modelo D se refiere en la zona de referencia, ya que los dos centros citados cuentan con dos líneas de 25 alumnos cada línea, suficientes para atender a las 66 solicitudes registradas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de mayo de 1998.

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre el paso del Tren de Alta Velocidad por Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 6 de mayo de 1998.

Pamplona, 26 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^{ña}. Begoña Errazti, Parlamentaria Foral por Eusko Alkartasuna, adscrita al Grupo Mixto, sobre diversos aspectos relacionados con el paso del TAV por Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra sobre los planes del Ministerio de

Fomento en relación con el paso del TAV por Navarra?

De conformidad con el Plan Director de Infraestructuras. PDI 1993-2007, aprobado en Consejo de Ministros, de fecha 4 de marzo de 1994 y refrendado por el Parlamento de España, en diciembre de 1995, la futura red de alta velocidad española y su conexión con la red europea de alta velocidad viene estructurada en el cuadrante Nororiental de la península por:

La dorsal vertebradora de la alta velocidad, eje Sevilla-Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa por el lado oriental. El resto de actuaciones contempladas se encauzan por las siguientes vertientes fundamentales: completar las relaciones internacionales definiendo un nuevo enlace con la red europea por el País Vasco, mediante la construcción de la "Y" vasca y su conexión con la dorsal a través del corredor navarro. Gráfico I.

Ese mismo esquema se recoge en el Plan de la Red Transeuropea del Transporte (Horizonte 2010) Sección Ferrocarril. Gráficos II y III.

El Ministerio de Fomento, organismo al que la Administración Central ha encomendado las tareas de desarrollo de estudios y proyectos ferroviarios contemplado en el PDI, ha desarrollado en relación con este corredor las siguientes actuaciones:

a) Entre octubre de 1996 y abril de 1998 ha elaborado el denominado Estudio de Alternativas del Corredor Navarro de Alta Velocidad. En dicho Estudio se analizan distintos trazados a escala 1:20.000 con carácter general y 1:5.000 en el área de Pamplona. Por lo que respecta a los trazados estudiados a escala 1:20.000, cabe señalar que estos deben tomarse con la máxima cautela, por cuanto en fases posteriores y de mayor detalle pueden sufrir importantes variaciones y que en su día, el trazado que se desarrolle en el proyecto constructivo será aquel que resulte seleccionado bajo un punto de vista multicriterio, teniendo en cuenta aspectos medioambientales, urbanísticos, técnicos (viaductos, longitud en túnel, etc), patrimonio cultural, costes, etc.

Su coste se ha elevado a 72 millones de pesetas.

b) Complementariamente al citado estudio, y con objeto de profundizar en el conocimiento de la viabilidad técnica de las soluciones estudiadas para el tramo norte de este corredor, y con medios propios, el Ministerio ha realizado una campaña de sondeos con coste estimado de 150 millones de pesetas.

Por lo que respecta a previsiones de avance en los estudios que se precisan sobre este corredor se tiene información de que en el transcurso de este año el citado Ministerio iniciará el estudio de tráfico y rentabilidad económica y social de esta línea.

2.- ¿Qué estudios ha realizado hasta la fecha el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones al respecto?

El Gobierno de Navarra, al igual que el resto de las Comunidades Autónomas, no tiene competencias sobre la red nacional de ferrocarriles. No obstante, teniendo presente la importancia que para las comunicaciones terrestres de Navarra representa cualquier mejora de su red ferroviaria, el Gobierno de Navarra viene colaborando desde hace muchos años con los sucesivos Ministerios competentes en la materia y con Renfe en cuantas iniciativas se han ido desarrollando en la línea señalada.

En este sentido este Departamento ha promovido la elaboración de distintos estudios de mejora de la red ferroviaria de Navarra, entre los que cabe destacar los siguientes:

a) Estudio de viabilidad de una nueva línea ferroviaria Irurtzun-Irún.

Se elaboró en colaboración con Renfe en el periodo 1985-1986, siendo su objeto analizar la viabilidad técnica de una nueva línea en ancho Renfe y tráfico mixto con características para velocidades máximas de 220-250 Km/hora, como alternativa al actual trazado Pamplona-Irún, de trazado complejo y elevados costes de mantenimiento.

Entre las principales conclusiones del estudio cabe señalar que vino a demostrar la posibilidad de reducir el tiempo de ferrocarril entre Pamplona e Irún, de 2h 11m a algo menos de media hora. Este estudio fue financiado por el Gobierno de Navarra.

b) Estudio de la nueva malla ferroviaria de Navarra.

El hecho de que los resultados obtenidos en el estudio anterior tuviesen una muy favorable acogida por parte de grupos y organismos que por aquella época trataban de impulsar el ferrocarril en España, aconsejó al Gobierno de Navarra para que, en colaboración con el entonces Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Renfe, se procediese a ampliar el estudio ya realizado a una solución más ambiciosa para la red nacional y de la conexión de ésta con la red europea por el lado occidental de los Pirineos, compa-

tibilizandolo por el norte con el estudio de una nueva línea que empezaba, por aquellas fechas, con el nombre de "Y" vasca.

Este estudio se elaboró entre finales de 1989 y 1991 y también fue sufragado íntegramente por el Gobierno de Navarra, con un importe de 65 millones de pesetas, y no cabe duda de que las conclusiones obtenidas han servido de base para que tanto en los planes nacionales como de la UE Navarra quede integrada en sus redes ferroviarias de alta velocidad.

Este Departamento elaboró, el año 96, un breve documento resumen en el que se recogen estas actuaciones del Gobierno de Navarra y su posible incidencia en decisiones posteriores a nivel nacional, y que fue publicado en El Monitor, revista de la construcción nº 1784, de mayo de 1996, bajo el título Plan Director de Infraestructuras 1993-2007: El corredor navarro en la futura red de alta velocidad española, del cual se adjunta copia.

3.- ¿Qué trabajo han realizado hasta ahora los técnicos de dicho Departamento dedicados a todo lo relacionado con el TAV?

Por lo que respecta al Estudio de Alternativas del Corredor Navarro de Alta Velocidad, que, como se ha señalado, ha sido finalizado en fechas recientes por el Ministerio de Fomento, el trabajo desarrollado por los técnicos de este Departamento se ha centrado en el seguimiento del estudio así como en la recopilación de infor-

mación que se precisaba para su elaboración y relacionada con aspectos como el medio ambiente, el urbanismo, geología, el patrimonio arqueológico y arquitectónico, etc.

Por otro lado, se está elaborando el denominado estudio-programa de actuaciones para la nueva estación ferroviaria de Pamplona en las dos alternativas que se contemplan para la ubicación de la misma en el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal para la reserva de suelos para infraestructura ferroviaria prevista en el área de Pamplona: nuevo trazado en el tramo acueducto de Noáin-Zuasti y reubicación de la estación de viajeros, aprobada por el Gobierno de Navarra el 7 de enero de 1997.

El objeto de este estudio es definir un primer avance de necesidades desde el punto de vista ferroviario, de equipamientos, de intermodalidad con otros medios de transporte, la adecuación de cada una de estas alternativas para satisfacer las necesidades, conexiones varias, etc, y se concluirá con la formulación de una propuesta para la realización de estudios de mayor precisión para la nueva estación y su entorno.

Pamplona, 19 de mayo de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

(Nota: los gráficos y copias mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara.)

Pregunta sobre la corrección del trazado de la línea eléctrica de alta tensión que transcurre por la zona de piscinas y por una urbanización de viviendas en Villava

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la corrección del trazado de la línea eléctrica de alta tensión que transcurre por la zona de

piscinas y por una urbanización de viviendas en Villava, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 26 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Contestación del Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la corrección del trazado de la línea eléctrica de alta tensión que transcurre por la zona de piscinas y por una urbanización de viviendas en Villava, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Cumple la mencionada línea eléctrica las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente?

La línea eléctrica de 66 Kv de Iberdrola, SA, suministra energía eléctrica a las empresas Industrias San Andrés, SA e longraf, SA de Villava, cumpliendo todos los requisitos de seguridad exigibles.

Con fecha 15 de octubre de 1986, se otorga autorización a Iberdrola, SA para modificar la línea antes citada entre los apoyos nº 2 al 5 en una longitud de 425 m hasta el centro de transformación de Industrias San Andrés, SA, manteniéndose las condiciones de seguridad reglamentaria, posibilitando la construcción de las piscinas y de la zona residencial.

2. ¿Ha realizado o tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún estudio para valorar la supresión, modificación del trazado o instalación subterránea de la línea mencionada?

El Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo ha mantenido contactos con Iberdrola, el Ayuntamiento de Villava y las empresas afectadas para conocer la situación planteada y colaborar en su resolución.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

Contestación de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre corrección de línea eléctrica en la zona de Martikel de Villava, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Cumple la mencionada línea eléctrica las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente?

2º. ¿Ha realizado o tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar algún estudio para valorar la supresión, modificación del trazado o instalación subterránea de la línea mencionada?

Estas preguntas han sido contestadas por el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo.

3º. ¿Considera el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que enterrar la línea eléctrica puede ser la mejor solución dada la situación de la misma?

El enterramiento de la línea eléctrica de 66 Kv es una de las soluciones posibles pero no la única, ya que puede optarse por dar servicio desde otros puntos de la red, y a tensiones diferentes. La solución idónea deberá pasar por un compromiso derivado de las necesidades de suministro actuales y futuras de las empresas afectadas, de los costes de instalación, tanto del propio tendido como de eventuales centros de transformación necesarios, y de los costes de explotación con tarifas diferentes según la tensión utilizada.

4º. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incluir la línea eléctrica que desde Ezkaba entra en el término de Villava y atraviesa la zona de piscinas y la urbanización Martiket, dentro de las prioridades previstas en las modificaciones de tendidos eléctricos dentro del plan de calidad ambiental?

5º. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra incluir la línea eléctrica que desde Ezkaba entra en el término de Villava y atraviesa la zona de piscinas y la urbanización Martiket, dentro de las previsiones de actuación derivadas del convenio establecido entre la Administración de la Comunidad y la empresa Iberdrola?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda está manteniendo los contactos pertinentes con el Ayuntamiento de Villava, la empresa Iberdrola y las empresas afectadas a fin de definir la actuación más conveniente e incluirla en el citado convenio.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el colector causante del vertido de aguas fecales al río Elorz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre el colector causante del vertido de aguas fecales al río Elorz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 28 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteuguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre vertidos de aguas fecales al río Elorz, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Tiene intención el Gobierno de Navarra de clausurar el colector causante del vertido de aguas fecales al río Elorz el pasado día 25 de marzo?

Las aguas fecales y pluviales del "poblado de Potasas" (Beraiain) discurren por un colector unitario que antes vertía al río Elorz.

Cuando se construyó hace diez años la red comarcal de colectores dichas aguas fueron recogidas, pero, al tratarse de una red comarcal separativa, sólo para fecales, se construyó un aliviadero al río Elorz para que, en situaciones de elevada pluviosidad, el colector del poblado sólo incorporase una parte de su caudal de aguas fecales muy diluidas, siendo el resto vertido al río Elorz.

Esta solución es técnicamente correcta y no plantea dificultades cuando funciona normalmente. El problema surge cuando el tramo de colector, aguas abajo del aliviadero, se obstruye en tiempo seco, provocando el vertido de aguas fecales sin diluir por el aliviadero al río Elorz.

La problemática de la obstrucción es de origen diverso, pero suele responder a la incorporación de materias inadecuadas, como restos de obras,

bolsas de plástico, ramas, tablas, etc. En el caso en cuestión, fueron escombros de obra los que provocaron la obstrucción.

Las soluciones que existen para el problema de las obstrucciones de colectores son, en primer lugar, concienciación ciudadana sobre el uso correcto de colectores y, en segundo lugar, una limpieza preventiva, de forma periódica.

Los servicios de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona proceden a una limpieza preventiva y periódica de todos los colectores comarcales. La limpieza se realiza en las redes normales cada 3 años y en las redes problemáticas cada año.

En este caso la Mancomunidad ha comunicado su decisión, habida cuenta de los problemas encontrados, de aumentar la periodicidad de la limpieza hasta tres veces al año. Esta solución se considera aceptable porque aumenta de modo razonable la garantía de servicio de ese colector, aunque nunca de modo absoluto.

2º. ¿Tiene detectados el Gobierno de Navarra los focos contaminantes del río Elorz?

Otro posible foco contaminante del río Elorz en ese tramo lo constituye un antiguo colector de escorrentías de la fábrica de POSUSA, hoy en desuso debido a la finalización de sus actividades, pero que ocasionalmente puede aportar cierta salinidad o suciedad procedente de los terrenos. Se ha requerido a la empresa para que restituya un bombeo hasta la balsa de Beraiain, antes existente, lo que dejaría resuelto el problema.

3º. ¿Tiene el Gobierno de Navarra prevista alguna actuación para la recuperación medioambiental del río Elorz?

En estos momentos no está programada ninguna actuación de recuperación medioambiental del río Elorz debido a la existencia de otras prioridades en otros ríos de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la evolución de las listas de espera en algunas especialidades médicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo sobre la evolución de las listas de espera en algunas especialidades médicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 30 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D^a M^a Isabel Arboniés Bermejo, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre demora en las especialidades de alergología, oftalmología y traumatología, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Qué evolución han tenido las listas de espera para consultas de alergología, oftalmología y traumatología al 30 de marzo?

La evolución de la lista de espera para las consultas de Alergología, Oftalmología y Traumatología de diciembre del 97 a marzo del 98 ha sido la siguiente.

	Diciembre 97	Marzo 98
Alergología	2.264	2.329
Oftalmología	3.301	4.094
Traumatología	3.000	2.883

2.- ¿Se han hecho estudios o se tiene constancia de las repercusiones que tiene para la salud de los pacientes la demora en la atención especializada?

Las actuaciones que se están realizando en estas especialidades para minimizar los efectos de la lista de espera son las siguientes.

Alergología. Todos los volantes de derivación son valorados, clasificados y priorizados por un especialista (jefatura de sección), evitándose de este modo la excesiva espera en patología importante.

Oftalmología. Se han creado 2 agendas de citación, por un lado la patológica (donde están los pacientes con patología oftalmológica susceptible de ser vistos con mínima espera) y por otro los pacientes que precisan consulta para revisión de sus cristales correctores. Dándose prioridad en la cita a la primera agenda.

Traumatología. Se procedió a una mejor organización de los pacientes derivados de Atención Primaria entre los diferentes equipos de traumatología, lo que supuso un franco aumento de la actividad de consultas, manteniendo los mismos recursos humanos.

3º.- ¿Ha considerado el Departamento de Salud la posibilidad de agilizar los servicios sanitarios públicos, abriendo las consultas externas por las tardes para disminuir el tiempo de espera de los pacientes y atender debidamente a la población, evitando situaciones como las que se están produciendo actualmente?

4º.- ¿Se ha tenido en cuenta la posibilidad de habilitar equipos médicos extras por las tardes en las consultas de las especialidades con más demora hasta rebajar las listas de pacientes en espera?

Se han realizado en varias ocasiones programas especiales de consultas en especialidades que por diferentes causas han presentado un repunte en la lista de espera. Estos programas se han realizado tanto en horario de mañana como en horario de tarde.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 25 de mayo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre los planes de uso y gestión de las reservas integrales o naturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes de uso y gestión de las reservas integrales o naturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 30 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre planes de uso y Gestión de las reservas integrales o naturales para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿A qué reservas integrales y naturales afecta la referida disposición transitoria?

A las reservas integrales y reservas naturales declaradas según la Ley Foral 6/87, de Normas Urbanísticas Regionales para la Protección y Uso del Territorio, excepto a la reserva natural de Larra (RN-12), cuyo plan de uso y gestión fue aprobado según el Decreto Foral 209/1993, de 5 de julio, y tiene vigencia indefinida.

2. ¿Cuántos y cuáles planes rectores de uso y gestión de las reservas se han aprobado por el Gobierno de Navarra desde la entrada en vigor de la Ley Foral 9/96?

Se ha aprobado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Foral 9/1996, de 17 de junio, de Espacios Naturales de Navarra, el plan rector de uso y gestión de la reserva natural de Pitillas.

3. ¿Qué planes rectores está elaborando actualmente el Departamento de Medio Ambiente?

Para la elaboración de los planes de uso y gestión de las restantes reservas naturales e Integrales y de los Enclaves naturales, he de indicar que el Departamento está teniendo en cuenta la valoración de los lucros cesantes por las limitaciones que impone la legislación que afecta a cada uno de estos espacios protegidos para, en su caso, proceder al abono de las correspondientes indemnizaciones. En algunos casos ya se ha llegado a acuerdos con las entidades locales propietarias. Por otro lado, la Estrategia navarra para la conservación de la biodiversidad, que en estos momentos el Departamento está sometiendo a un proceso de participación, sentará las bases del diseño de los planes de uso y gestión que deben aplicarse. Por último, los modelos de gestión que defina la Red Natura 2000 para todos los espacios integrantes de la misma deberán tenerse en cuenta en los planes de uso y gestión que elaboraremos para los espacios protegidos de Navarra.

Los documentos más avanzados son, entre otros, los correspondientes a las reservas naturales de Mendilaz (RN-6), Putxerri (RN-7), Trustuibarte (RN-8) y nacedero del Urederra (RN-14).

4. ¿Cumplirá el Departamento de Medio Ambiente en el plazo previsto el mandato establecido en la disposición transitoria citada?

La mayor parte de los planes estarán concluidos en el plazo previsto por la disposición transitoria citada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre los estudios técnicos que consideran que se puede rebajar el importe de las recetas médicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los estudios técnicos que consideran que se puede rebajar el importe de las recetas médicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre los estudios técnicos que consideran que se puede rebajar el importe de las recetas médicas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Los estudios técnicos y razones que llevan, en su caso, al Departamento de Salud a considerar que puede rebajarse el importe de las recetas médicas en nuestra comunidad incidiendo sobre los médicos que las prescriben.

En nuestra comunidad, tanto el gasto por habitante, como el gasto de activos por menores de 65 años, como el gasto de pensionistas por mayores de 65 años, es menor que el promedio del Sistema Nacional de Salud. Sin embargo, varias comunidades presentan esos indicadores menores que los de Navarra. Además existe una gran variabilidad en el gasto entre los médicos tanto de nuestra comunidad como de cualquier otra, sin que existan razones demográficas, de morbilidad, ni indicadores de estado de salud de la población que la justifiquen.

Todos estos aspectos están estudiados en varias publicaciones nacionales e internacionales (por ejemplo MNG Dukes, editor, "Drug utilization studies. Methods and uses", WHO Regional Publications, European Series, N°45; C. Agudo, A. Azparren, J. Erviti y A. López "Medicamentos de utilidad terapéutica baja -UTB-. Alternativas a su utilización", Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra) y en el informe técnico nº 13 del Departamento de Salud (La prestación farmacéu-

tica en el Sistema Nacional de Salud y en la Comunidad Foral de Navarra), también editado por el Fondo de Publicaciones del Gobierno de Navarra, que dedica un capítulo a los factores que influyen en la prescripción de medicamentos. Todas las políticas de uso racional de medicamentos, como la propuesta por la Organización Mundial de la Salud en la conferencia de Nairobi en 1985, preconizan medidas dirigidas a mejorar la prescripción de los facultativos.

2º.- Si no considera el Departamento que una medida de este tipo, de primar una actitud de austeridad (que de no haberse mantenido hasta ahora, debiera haber sido objeto de otras medidas que ahorraran el correspondiente sobrecoste a la Administración), es innecesaria y además podría discriminar negativamente a los médicos que, en su caso, ya se autoexigían austeridad en la prescripción de medicamentos y que, de aplicarse esta propuesta, resultarían perjudicados en relación con aquellos otros que pudieran no haber sido tan austeros en la prescripción de los mismos.

El plan de gestión clínica de atención primaria contempla una asignación de presupuesto de farmacia que tiene en cuenta razones demográficas y de morbilidad (prescripción de determinados medicamentos de elevado coste y excepcional consumo), y se basa en una convergencia del gasto en cinco años, no hacia el valor más bajo, sino hacia el promedio. Este sistema se puso en marcha en el año 1997. En 1996 ya se asignó a las zonas básicas de salud su presupuesto de farmacia. También, como ya se ha expuesto más arriba, el plan contempla valorar positivamente a aquellas zonas con un gasto estandarizado por habitante menor que el promedio. Con idéntico criterio se tratan los indicadores de calidad.

En esencia, el plan de gestión clínica de atención primaria tiene como objetivo la mejora de la calidad. Debe mencionarse especialmente que los incentivos únicamente pueden percibirse una vez implantada la cartera de servicios, lo que exige un considerable esfuerzo de actividad y calidad. Los aspectos presupuestarios y de costes, que necesariamente acompañan cualquier actividad, se refieren no sólo a la prestación farmacéutica sino a todos los capítulos del presupuesto de gastos corrientes.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de mayo de 1998

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las correcciones previstas en el caso de la prescripción de medicamentos genéricos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las correcciones previstas en el caso de la prescripción de medicamentos genéricos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las correcciones previstas en el caso de la prescripción de medicamentos genéricos, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- En el caso de la prescripción de medicamentos genéricos, que es uno de los mandatos de la Comisión de Sanidad del Parlamento de Navarra, qué correcciones tendría previsto establecer en su caso (sabido es que sólo por ese concepto el ahorro para un medicamento genérico se sitúa en torno al 30% sobre los productos comerciales iguales), o si, por el contrario, la posible prescripción de genéricos iría a repercutir casi exclusivamente en una mayor retribución de los médicos en lugar de provocar un ahorro significativo para la hacienda navarra.

Al día de la fecha se han comercializado 52 presentaciones de genéricos que se corresponden con 13 principios activos. El número de especialidades presentes en el mercado supera las 12.700. Por lo tanto, el posible impacto económico de la comercialización de genéricos es muy escaso a corto plazo. Por ello, no es necesario

introducir modificaciones o correcciones en relación con el impacto de la prescripción de genéricos en la medida establecida por el preguntante en su aserto.

2º.- En la misma línea, qué criterios tiene previsto, en su caso, aplicar el Departamento de Salud para garantizar, en todo caso, que la suma de la factura por recetas farmacéuticas, las cantidades abonadas a los médicos y el 20% restante del ahorro supuesto restante de la factura de medicamentos no superen en ningún caso en el futuro el importe de la actual factura farmacéutica, así como las medidas a adoptar si esto último se produjera.

Mediante el sistema de incentivos del plan de gestión clínica de atención primaria.

3º.- Y por contra, si se decidiera un sistema como el anunciado por el Consejero de Salud, qué razones justifican premiar sólo la reducción del costo de farmacia y no extender el criterio a todos los ámbitos y estamentos profesionales de la Administración, aunque sólo fuera para evitar que el sentimiento de discriminación no incremente gastos innecesariamente en otros y en el propio Departamento para, dentro de un tiempo, pedir un tratamiento análogo.

El sistema de incentivos del plan de gestión incluye a todos los trabajadores de los equipos de atención primaria del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, y no se limita a ponderar el ahorro farmacéutico, sino que incluye todos los aspectos asistenciales y presupuestarios de los centros de salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre las repercusiones en las ratios consulta-médico de la posible compensación del ahorro farmacéutico

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las repercusiones en las ratios consulta-médico de la posible compensación del ahorro farmacéutico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre las repercusiones en las ratios consulta-médico de la posible compensación del ahorro farmacéutico, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Si las ratios de consulta/médico van a tener repercusión en esa hipotética retribución o si, por el contrario, va a aplicarse la misma con independencia del volumen de actividad desempeñada, de la asistencia al trabajo, del cumplimiento o no de los horarios, etc.

Si los incentivos del plan estratégico están orientados a la mejora de la calidad en atención primaria, evidentemente el volumen de actividad desempeñada, asistencia al trabajo, cumplimiento o no de los horarios, no pueden ser ajenos a la evaluación que le precede.

2º.- Si esa posible propuesta va a afectar a los médicos no fijos o si, por el contrario, se van a poder aplicar los beneficios de la misma mediante el trasvase del trabajo a los médicos contratados en beneficio del personal fijo y a costa de los no fijos.

Las cantidades que se asignan a los equipos de atención primaria están en función del número de empleados del centro, con independencia de si son fijos o no.

3º.- ¿Existen dictámenes jurídicos y/o técnicos que, en su caso, avalen esta hipotética medida?

Desde el punto de vista técnico el plan de gestión ha sido presentado y discutido con todos los directores de las zonas básicas de salud, con comisiones de personal experto y en la comisión de dirección de atención primaria hasta llegar a la redacción actual. Además ha sido presentado a todas las centrales sindicales invitándoles a hacer alegaciones al plan, que en parte han sido tenidas en cuenta. No se ha considerado solicitar un informe jurídico puesto que el plan no contempla modificaciones de la normativa vigente.

4º.- ¿Cuál sería la fórmula jurídica a utilizar para abonar, en su caso, estas cantidades?

Los incentivos que se paguen personalmente, en nómina, se abonarán en concepto de productividad variable.

5º.- ¿Qué criterios se aplicarían cuando existan médicos de nuevo ingreso?

La asignación individual de incentivos se hará por los equipos de dirección de las zonas básicas de salud. Como criterio general, en el caso de médicos de nuevo ingreso, se tendrá en cuenta su contribución al logro de los objetivos de la zona básica, que salvo indicación en contrario será proporcional al tiempo trabajado.

6º.- Cómo se procedería, en su caso, al trasvase de cantidades de gastos de farmacia al capítulo I, de gastos de personal, o si los médicos van a poder percibir cantidades al margen de las presupuestadas en el capítulo I y, en su caso, a qué capítulo de gastos se piensa imputar.

Los incentivos correspondientes al ejercicio de 1998 se abonarán cuando se evalúen los resultados del año, nunca antes del mes de enero de 1999, por lo tanto, con cargo al presupuesto de 1999, para lo que deberán hacerse las correspondientes previsiones presupuestarias. El complemento de productividad variable es uno de los que se incluyen en el presupuesto del capítulo I.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre la relación de los médicos que pueden acogerse a la posible compensación del ahorro de la facturación farmacéutica

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la relación de los médicos que pueden acogerse a la posible compensación del ahorro de la facturación farmacéutica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la relación de los médicos que pueden acogerse a la posible compensación del ahorro de la facturación farmacéutica, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Relación nominal de los médicos por centros de salud y consultorios susceptibles de acogerse a la mencionada propuesta.

Los empleados implicados en el plan de gestión de atención primaria son todos los de los

equipos de atención primaria de Navarra. Facilitar la relación nominal de todos ellos parece innecesario una vez expuesto el contenido del plan y aclarados los aspectos relacionados con los incentivos. No obstante lo cual, tales datos están a disposición del preguntante en la Dirección de Atención Primaria.

2º.- Remuneraciones íntegras percibidas en el año 1997, número de pacientes atendidos por día y coste medio de recetas extendidas por cada uno de los pacientes atendidos.

Durante el año 1997 no se abonó a ningún empleado de atención primaria productividad vinculada a ahorros en el gasto farmacéutico ni a resultados del plan de gestión. No se dispone de información referida a número de pacientes atendidos por cada facultativo y día. La información del coste medio por receta de cada paciente atendido no está disponible en el sistema de información farmacéutica. El sistema no registra el consumo individual de cada paciente.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 27 de mayo de 1998.

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el Plan Director de residuos sólidos urbanos. Tratamiento y recogida

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el Plan Director de residuos sólidos urba-

nos. Tratamiento y recogida, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turillas, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos, Tratamiento y Recogida, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. Relación de leyes, decretos y órdenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida.

Decreto Foral 21/1996, de 15 de enero, por el que se establece el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para el ejercicio de 1996 y se aprueban los criterios de priorización, programación, régimen económico financiero y régimen de gestión del mismo (BON nº 16, de 5-2-1996).

Orden Foral 4/1996, de 5 de febrero, del Consejero de Administración Local, por la que se aprueba el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para 1996 (BON nº 27-3-1996).

Decreto Foral 216/1996, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para 1996 (BON nº 69, de 7-6-1996).

Orden Foral 87/1996, de 24 de junio, del Consejero de Administración Local, por la que se regula el régimen excepcional de financiación de inversiones incluidas en el Plan de Obras de Infraestructuras Locales para el ejercicio de 1996 (BON nº 91, de 29-7-1996).

Orden Foral 27/1996, de 4 de marzo, por la que se establecen medidas para la recogida de información precisa para la elaboración del Plan Trienal de Infraestructuras Locales durante el periodo 1997-1999 (BON nº 37, de 25-3-1996).

Ley Foral 3/1996, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 1997-1999 (BON nº 47, de 17-4-1996).

Decreto Foral 241/1996, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 3/1996, de 2 de abril (BON nº 83, de 10 de julio de 1996).

Acuerdo de 24 de febrero de 1997, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el proyecto del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1997-1999 (BON nº 37, de 26-3-1997).

Acuerdo de 4 de julio de 1997, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1997-1999 (BON nº 93, de 4-8-1997).

Orden Foral 95/1997, de 6 de octubre, del Consejero de Administración Local, por la que se regula el régimen excepcional de financiación de inversiones incluidas en el PTI 1997-1999 (BON nº 128, de 24-10-1997).

2. Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de órdenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas CEE, fondos de cohesión...) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1996.

Modificaciones al alza: (incorporaciones de crédito del ejercicio 1996)

Línea de tratamiento	48.289.098
Línea de recogida	23.660.139

Normativa aplicable

Artículo 19.9 Ley de Presupuestos Generales de Navarra de 1996.

Las líneas de gasto no se han incrementado ni complementado con aportaciones de otros fondos.

3. Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1995.

Cantidad total disponible:

Línea tratamiento	228.289.098
Línea recogida	149.660.139

Ambos créditos son disponibles para 1997.

4. Actuaciones realizadas en 1997 para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Director indicando: año de inicio de la misma, localidad en que se desarrolla, breve descripción de la actuación, inversión total, fecha de finalización o prevista para su conclusión.

Se adjunta la contestación como anexo a la pregunta 4.

5. Estado actual del Plan de Inversiones contemplado en el Plan Director y previsión de inversiones hasta alcanzar el horizonte temporal del mismo.

Se adjunta la contestación como anexo a la pregunta 5.

6. Desglose de las inversiones referidas en el punto anterior por su condición de: aportación de los Presupuestos Generales de Navarra, aportaciones de la Unión Europea, otras aportaciones extrapresupuestarias.

En todos los casos se trata de aportaciones de los Presupuestos Generales de Navarra.

7. Criterios utilizados para la priorización de actuaciones derivadas de la aplicación del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos.

La priorización de las actuaciones ha estado supeditada a la adaptación de las dotaciones presupuestarias de cada ejercicio al Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos.

8. Sistema establecido para la coordinación de actuaciones en el contexto del Plan Director de Residuos Sólidos Urbanos y las actuaciones que en materia de residuos realiza el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

La disposición adicional segunda del Decreto Foral 428/1996, de 30 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda prevé la creación de comités de planificación y coordinación, compuestos paritariamente por hasta tres representantes del Departamento citado y otros tres de los departamentos interesados, para la planificación, programación,

coordinación de la gestión y elaboración de la normativa relativa a residuos, recursos hídricos, saneamiento de ríos, abastecimiento de agua, energías renovables, patrimonio forestal, salud u otros sectores directamente relacionados con el medio ambiente.

Las actuaciones del Departamento vienen marcadas en el propio Decreto que, en su artículo 3º B, establece, entre otras funciones de gestión y ejecución de la Dirección General de Medio Ambiente, las de "control ambiental de la gestión de los residuos sólidos urbanos".

9. Compromiso de gasto adquirido en el horizonte del plan director para cada una de las actuaciones señaladas y en marcha a día de hoy.

Queda contestado en el punto 5.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de mayo de 1998

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Anexo 1 (contestación a la pregunta 4)
Pagos realizados desde 1-1-1997 hasta 31-12-1997
Tratamiento y recogida RSU

Plan	Entidad	Inversión	Imp. Proyecto	Imp. Pagos	Concepto Pago	Plazo ejec.	Descripción
Plan 93/95	Manc. Sakana	Sellado vertederos incontrolados	45.926.766	7.085.558	final	6 meses	Sellado de 41 vertederos incontrolados
Plan 1992	Manc. Sakana	Tratamiento RSU	204.351.780	98.701.744	parciales	7 meses	Vertedero Arbizu 54.951 m ² (zona vertido, servicios depuradora, caminos y taludes)
Plan 93/95	Leitza-Larraun	Construcción nave RSU	17.463.119	5.214.349	final	3 meses	Nave 330 m ² y patio maniobra de 503 m ²
Plan 1996	Esca-Salazar	Sellado vertedero Incontrolado	233.995	166.693	final	1 mes	Sellado de 1 vertedero
"	Goizueta	Adquisición contenedores	1.200.000	389.760	final	1 mes	10 c. vidrio, 5 papel y 10 RSU
"	Leitza-Larraun	Adquisición contenedores	600.000	409.248	final	1 mes	28 contenedores vidrio
"	Malerreka	Sellado vertederos	4.976.286	1.097.271	parcial	2 meses	Sellado de 11 vertederos
"	Malerreka	Contenedores vidrio	1.321.472	925.030	final	1 mes	50 contenedores
"	Manc. Montejurra	2 camiones compactadores	44.306.200	30.800.000	final	1 mes	2 camiones doble compartimento
"	Manc. Montejurra	Equipo compactación y embalaje	22.012.854	19.800.000	final	1 mes	1 equipo de compactación
"	Manc. C. Pamplona	Desbaste vertidos	39.465.631	20.053.576	parcial	4 mes	Colector saneam. y desarenador
"	Manc. C. Pamplona	Plataforma Eléctrica	5.104.000	3.690.000	final	1 mes	1 plataforma elevadora
"	Manc. C. Pamplona	Línea papel	18.903.360	12.600.000	final	1 mes	Equipo de compactación
"	Manc. C. Pamplona	Pala cargadora, carretilla elevadora	37.120.000	26.635.345	final	1 mes	1 pala y 1 carretilla
"	Manc. C. Pamplona	Contenedores vidrio y RSU	40.791.168	24.615.989	final	1 mes	1100 cont. RSU y 154 vidrio
"	Manc. Ribera baja	Planta reciclaje 1ª fase	176.300.000	24.682.000	parcial	7 meses	1 planta reciclaje y triaje
"	Manc. Ribera baja	Contenedores azules y amarillos	12.000.000	8.390.152	final	1 mes	383 azules y 200 amarillos
"	Manc. Ribera baja	Camión compactador	20.000.000	12.890.768	final	1 mes	1 camión compactador
"	Manc. C. de Sangüesa	Contenedores papel	1.437.240	1.006.068	final	1 mes	58 de 1000 l. y 15 de 240 l.
"	Comarca Tafalla	Prensa papel	13.500.000	10.962.000	final	1 mes	1 prensa
"	Comarca Tafalla	Adquisición contenedores	4.000.000	2.758.825	final	1 mes	34 vidrio y papel y 119 RSU
"	Comarca Tafalla	Camión compactador	13.654.904	7.350.000	final	1 mes	1 camión compactador
Plan 97/99	Manc. RSU Bidausi	Adq. y renov. contenedores	4.142.430	2.506.733	final	1 mes	50 cont. RSU, 27 papel y vidrio
"	Esca-Salazar	Lixiviados	14.147.952	2.529.083	parcial	2 meses	Captación lixivados

Compromisos adquiridos desde 1-1-1997 hasta 31-12-1997

Línea de tratamiento:

Entidad	Inversión	Inversión total	Plazo Ejec. Pryto.	Descripción
Manc. RSU Ribera baja	Pala de cadenas	28.000.000	4 meses	Pala cargadora
Manc. Esca-Salazar	Remodelación vertederos	14.147.952	2 meses	Separación lixiviados-pluviales
Leitza-Larraun	Sellado vertederos	7.877.948	3 meses	Sellado vertedero de 13.644 m ²
Manc. RSU Ribera baja	Planta Tratamiento (2ª Fase)	344.200.000	12 meses	Planta reciclaje y triaje (2ª fase)

Línea de recogida:

Manc. Arga-Valdizarbe	Contenedores verdes y azules	5.652.000	1 mes	170 cont. azules y verdes y 28 vidrio y papel
Man. Ribera baja	Dos camiones compactadores	40.000.000	1 mes	2 camiones de 23 m ³
Manc. Ribera alta	Contenedores azules	19.910.000	1 mes	800 contenedores recogida PVC
Manc. Ribera alta	Dos camiones	44.000.000	1 mes	2 camiones de 20 m ³
Manc. Ribera alta	Camión Ampliroll	17.000.000	1 mes	Camión con equipo
Manc. Bidausi	Remod. y adq. contenedores	4.142.430	1 mes	20 vidrio, 50 verdes y renov. azules
Manc. Montejurra	Contenedores verdes y azules	6.616.000	1 mes	10 c. papel y 256 RSU
Manc. C. Pamplona	Cont. vidrio y papel	21.148.600	1 mes	Contenedores 3 m ³
Manc. C. Pamplona	Cont. verdes y azules	26.680.000	1 mes	1.000 contenedores

Compromisos en fase provisional (resto Plan 1996; resto planes 97-99)

Esca-Salazar	Camino acceso	10.500.000
Bortziriak-Malerreka-Baztan	Centro tratamiento	184.000.000
Manc. Montejurra	Ampliación línea de afino	4.000.000
Manc. Montejurra	Maquinaria centro tratamiento	12.000.000
Manc. Ribera baja	Centro de tratamiento (3ª Fase)	175.000.000
Manc. Comarca Pamplona	Nave almacén-taller	80.000
Manc. Malerreka	Contenedores verdes, azules, vidrio y papel	11.555.000
Manc. Comarca Pamplona	Contenedores vidrio y papel	30.026.000
Manc. Montejurra	Contenedores verdes y azules	15.441.000
Manc. Ribera baja	Dos camiones compactadores 20 m ³ y camión compactador doble caja	26.000.000
Bortziriak-Malerreka-Baztan	Camión caja abierta y pluma	15.000.000
Manc. Bortziriak	Sujec. cont. y cont. vidrio y papel	7.445.000
Baztan	Contenedores vidrio y papel	6.139
Manc. Comarca Pamplona	Camión compactador 10 m ³	12.000.000
Manc. Arga-Valdizarbe	Dos camiones compactadores 20 m ³	40.000.000
Manc. Montejurra	Dos camiones compactadores 20 m	52.000.000
Manc. Comarca Pamplona	Camión lavacontenedores	20.000.000
Manc. Ribera baja	Contenedores verdes y azules	25.150.000

Anexo 2 (contestación a la pregunta 5)
Estado actual de las inversiones del Plan Director de RSU
Resumen económico del Plan de gestión de RSU (recogida y tratamiento)
(en millones de pesetas)

Nº	Zona	Total	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996 ⁽³⁾	1997	1998	1999
1	Bortziariak	188,3	-	-	-	-	-	130,2	-	-	30,7	20,0	-	-	-	7,4	-
2	Baztan	274,2 ⁽⁴⁾	-	-	8,8	17,6	22,8	-	19,9	-	-	-	-	-	6,1	39,0 ⁽⁴⁾	160,0 ⁽⁴⁾
3	Goizueta-Arano	74,9	-	-	-	-	-	-	69,1	-	4,6	-	-	1,2	-	-	-
4	Alto-Araxes	30,0	6,5	19,4	-	-	-	-	1,3	-	-	0,9	-	1,9	-	-	-
5	Leitza-Larraun	60,9	-	-	-	-	-	-	25,9	-	10,0	-	17,5	7,5	-	-	-
6	Malerreka	76,8	0,8	8,1	34,4	-	5,7	-	-	-	10,0	-	-	6,3	8,9	2,6	-
7	Ultzama ⁽¹⁾	49,8	-	-	0,9	-	-	-	-	38,5	10,4	-	-	-	-	-	-
8	Sakana	333,4	6,8	-	12,2	-	-	-	-	268,5 ⁽²⁾	-	-	45,9	-	-	-	-
9	Com. Pamplona	4.560,6	7,1	29,5	47,9	400,1	2.036,4	-	720,2	359,0	163,2	99,4	350,5	154,3	44,7	117,5	30,8
10	Zona 10 (Aoiz)	148,7	-	10,2	-	-	-	-	-	119,9	-	18,6	-	-	-	-	-
11	Luzaide-Valcañós	15,1	-	-	-	-	-	-	15,1	-	-	-	-	-	-	-	-
12	Bidausi	59,8	-	-	0,8	-	-	-	-	26,7	19,8	8,6	-	-	3,9	-	-
13	Esca-Salazar	150,9	-	-	-	-	-	-	-	111,2	-	-	15,1	10,5	14,1	-	-
14	Com. Sangüesa	117,4	-	-	1,6	40,6	51,1	-	19,9	-	-	-	2,8	1,4	-	-	-
15	Montejurra	878,8	-	41,7	1,2	-	419,4	-	19,9	-	25,0	163,7	53,9	64,0	6,6	31,4	52,0
16	Arga-Valdizarbe	145,8	0,5	74,7	14,6	-	-	-	-	-	-	3,8	6,6	-	5,6	40,0	-
17	Com. Tafalla	242,6	0,6	70,8	11,9	21,5	25,6	-	20,5	-	13,3	-	50,9	27,5	-	-	-
18	Ribera alta	458,4	0,5	-	-	-	-	265,7	19,9	-	-	72,4	-	23,0	59,9	-	17,0
19	Val. de Aragón	70,2	-	2,1	-	-	-	61,9	-	5,0	-	-	-	1,2	-	-	-
20	Ribera baja	839,4	-	-	66,7	54,6	-	188,3	20,6	6,0	35,3	86,0	15,0	45,0	50,8	220,0	51,2
Totales		8.313,5	14.077,4	15.954,0	15.517,0	18.191,2	34.411,0	19.088,8	21.555,4	21.408,4	16.529,4	17.745,2	18.430,6	16.701,4	15.583,8	17.621,2	16.453,0

(1) Ultzama está integrada en la Comarca de Pamplona desde el año 1994

(2) En fase de ejecución la inversión del vertedero controlado (204,4 mp.)

(3) En fase de realización de las inversiones

(4) Inversión conjunta Baztan-Bortziariak y Malerreka

Pregunta sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el Plan Director de depuración y saneamiento de ríos de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 2 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el Plan Director de Depuración y Saneamiento de Ríos de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Relación de leyes, decretos y órdenes forales que son aplicables en la regulación del uso de esta partida presupuestaria.

Son las más importantes:

– Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra (BON nº 159, de 30 de diciembre de 1988).

– Decreto Foral 82/90, de 5 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/88, de 29 de diciembre, de Saneamiento de las Aguas Residuales de Navarra (BON nº 48, de 20 de abril de 1990).

– Ley Foral 3/96, de 2 de abril, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el periodo 1997-1999.

– Decreto Foral 241/96, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 3/96, del Plan Trienal de Infraestructuras Locales por el periodo 1997-1999 (BON nº 83, de 10 de julio de 1996).

– Ley Foral 1/97, de 31 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997 (BON nº 15, de 3 de febrero de 1997).

– Acuerdo de 4 de julio de 1997, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Plan Trienal de Infraestructuras Locales para el trienio 1997-1999.

– Orden Foral 140/97, de 22 de diciembre, del Consejero de Administración Local, por la que se aprueba el Plan de Inversiones de la Sociedad NILSA para 1997.

2º.- Modificaciones al alza realizadas tanto mediante la publicación de órdenes forales y por resoluciones, como a través de aportaciones o financiación extrapresupuestaria (ayudas CEE, fondos de cohesión) hasta completar la cuantía de la que se ha dispuesto en esta partida a lo largo del ejercicio presupuestario de 1997.

El art. 17.5 de la Ley Foral 1/97, de Presupuestos Generales de Navarra para 1997 establecía una aportación de 704 millones de pesetas para la financiación de las inversiones incluidas en el epígrafe "Depuración y saneamiento de ríos".

Igualmente, el art. 4.3 de la misma Ley Foral confería a la partida citada carácter de ampliable en la cuantía necesaria para financiar la anualidad correspondiente a 1997 de la realización de las obras incluidas en el convenio entre el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Administración Local de la Comunidad Foral de Navarra sobre actuaciones del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas, según los proyectos acogidos a los Fondos de Cohesión de la Unión Europea.

En ese sentido, durante el ejercicio de 1997, la consignación económica de la partida "Depuración y saneamiento de ríos" ha sufrido las siguientes ampliaciones, derivadas de la obtención de las aportaciones financieras provenientes del Fondo de Cohesión de la Unión Europea para la financiación de ciertas inversiones incluidas en el Plan Director de Saneamiento:

1.- Resolución 182/97, de 16 de abril, del Director General de Economía, por la que se amplía el crédito existente en la partida presupuestaria de gastos denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", línea 92006-0 por importe de 693.877.977 pts. financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida

presupuestaria denominada "Ingresos procedentes de la Unión Europea - Fondos de Cohesión", línea 35530-3, por el mencionado importe. La aportación recibida corresponde a la segunda solución parcial del ejercicio 1996 para la financiación de la obra "Tratamiento biológico de la EDAR de Arazuri - Comarca de Pamplona".

2.- Resolución 526/97, de 19 de agosto, del Director General de Economía, por la que se amplía el crédito existente en la partida presupuestaria de gastos denominada "Plan Director de depuración y saneamiento de ríos", línea 92006-0 por importe de 408.736.434 pts. financiándose con los mayores ingresos realizados en la partida presupuestaria denominada "Ingresos procedentes de la Unión Europea - Fondos de Cohesión", línea 35530-3 por el mencionado importe. La aportación recibida corresponde a la primera solución parcial del ejercicio 1997 para la financiación de la obra "Tratamiento biológico de la EDAR de Arazuri - Comarca de Pamplona".

En síntesis, las modificaciones realizadas en la partida "Plan Director de Depuración y Saneamiento de Ríos" durante el ejercicio 1997 han sido las siguientes:

- Consignación inicial: 704.000.000 pts.
- Resolución 182/97, relativa al segundo abono de 1996 de la financiación de la obra "Tratamiento biológico de la EDAR de Arazuri-Comarca de Pamplona" (Fondo Cohesión): 693.877.977 pts.
- Resolución 526/97, relativa al primer abono de 1997 de la financiación de la obra "Tratamiento biológico de la EDAR de Arazuri-Comarca de Pamplona" (Fondo Cohesión): 408.736.434 pts.
- Crédito dispuesto en 1997: 1.806.614.411 pts.

3º.- Desglose de la cantidad total disponible en el ejercicio de 1997 por su condición de crédito disponible o de crédito comprometido durante el ejercicio de 1996.

El Plan de Obras del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra para el año 1996, aprobado por el consejo de administración de NILSA en sesión celebrada el 29 de marzo de 1996, incluía la posibilidad de ejecutar obras por valor de 200 millones de pesetas, con cargo al ejercicio de 1997.

La sociedad pública NILSA en escrito de fecha 31 de mayo de 1996, solicitó al Departamento de

Administración Local la oportuna autorización para ejecutar obras del presupuesto de 1997 por valor de 200 millones de pesetas, manifestando que la financiación de tales obras sería anticipada por la misma y que, en su momento, se solicitaría la oportuna aportación económica.

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el 17 de junio de 1996, autorizó la realización de las actuaciones citadas por importe de 200 millones de pesetas y comprometiendo la aportación que legalmente correspondiese. Dado que la Ley Foral 3/96 estableció un porcentaje de aportación del 80%, la cuantía comprometida con cargo al presupuesto de 1997 fue de 160 millones de pesetas.

En consecuencia, la consignación inicial prevista en los Presupuestos Generales para 1997 (704 millones de pesetas) contaba con un crédito comprometido durante el ejercicio de 1996 de 160 millones de pesetas, en virtud de la autorización aprobada por el Gobierno de Navarra en la fecha citada.

4º.- Actuaciones realizadas en 1997 para alcanzar los objetivos previstos en el Plan Director (Plan básico), especificando las mismas en orden a la zonificación adoptada por la gestión del mencionado plan (noroeste, cuencas centrales, valles transpirenáicos, sudoeste, Zona Media y Ribera Sur), indicando para cada una de las actuaciones: año de inicio de la misma, localidad en que se desarrolla, breve descripción de la actuación, inversión total, fecha de finalización o prevista para su conclusión.

ZONA I.- NOROESTE

Leitza: En Leitza se ha finalizado la caracterización del vertido, midiendo caudales y tomando muestras para su determinación analítica. Se ha procedido a la redacción del proyecto e inicio de las obras, que se finalizarán en 1998. La inversión total prevista asciende a 139.500.000,- ptas.

Goizueta: Sobre una consignación de 88.000.000,- pts. se han realizado obras por valor de 72.634.719,- pts., consistentes en el colector y la depuradora. Las obras han finalizado en 1998.

Elizondo-Baztan: La depuradora que trata las aguas de Elizondo y de los núcleos próximos está situada en el termino de Oharriz. Fue puesta en marcha en 1994. En 1997 ha funcionado satisfactoriamente. Este año se ha redactado el proyecto de los colectores que recogerán los vertidos del norte del valle de Baztán para conectarlos a la depuradora.

Zubieta: La depuradora de Zubieta fue puesta en marcha en 1989, habiendo funcionado correctamente durante 1997.

Santesteban: Esta localidad cuenta con depuradora desde 1992. Su funcionamiento, siendo satisfactorio, mejorará cuando el Ayuntamiento de Santesteban resuelva la problemática de su red de colectores, que hace que el vertido llegue excesivamente diluido.

Lesaka: Lesaka cuenta con depuradora desde 1974. Su funcionamiento es correcto, si bien, como en el caso de Santesteban, el rendimiento sería más alto si el vertido no llegara a la planta tan diluido.

Etxalar: Etxalar cuenta con depuradora desde 1988 habiendo funcionado correctamente durante el presente año.

Bera/Vera de Bidasoa: La construcción de la depuradora se ha iniciado en 1997 en el polígono industrial de Alkaiaga (Lesaka). Sobre una consignación de 206.002.815,- pts. se han ejecutado 167.679.981,- pts. Las obras han finalizado en el primer trimestre de 1998.

Olazagutía: Olazagutía cuenta con planta depuradora desde 1991. En 1997 ha funcionado correctamente.

Alsasua-Urdiain: Ambas localidades depuran sus aguas residuales en una planta conjunta desde 1993. Su funcionamiento en 1997 ha sido correcto.

Etxarri-Aranatz: Cuenta con depuradora desde 1992, que en 1997 ha funcionado correctamente.

Arbizu-Lakuntza: En 1997 se ha redactado el proyecto y se han iniciado las obras. Sobre una consignación de 150.000.000,- pts. se han ejecutado, en el año, 58.397.192,- pts. Las obras finalizarán próximamente.

Uharte Arakil: Cuenta con depuradora desde 1992, que ha funcionado correctamente en 1997.

Lekunberri: La depuradora de Lekunberri se puso en funcionamiento en 1995 siendo su funcionamiento inicialmente correcto. En 1996 el vertido de una empresa fabricante de bebidas ocasionó problemas, habiendo sido preciso anular la fase biológica de la planta en tanto no se resuelva el vertido industrial mencionado.

Irurtzun: Dispone de depuradora desde 1985, habiendo funcionado correctamente durante 1997.

Zugarramurdi: Dispone de depuradora desde 1989, habiendo funcionado correctamente durante 1997.

ZONA II.- CUENCAS CENTRALES

Eugi: La depuradora de Eugi se construyó en 1993, momento desde el que ha funcionado satisfactoriamente.

Pamplona-Arazuri: La Comarca de Pamplona cuenta desde 1990 con una depuradora que somete el vertido a un tratamiento primario, que es insuficiente para la recuperación de la calidad del río Arga. Por ello, en 1995 se iniciaron las obras de la fase biológica, que proseguirán hasta 1998.

Ultzama: En 1997 se ha redactado el proyecto de los colectores que reunirán los vertidos a conducir hasta la futura depuradora, que en una primera fase se va a construir con un tratamiento primario.

ZONA III.- VALLES TRANSPIRENAICOS

Isaba: En 1994 se construyó una planta que posteriormente ha sido sometida a ciertas mejoras en el equipo de tracción del biorrotor que proporciona el tratamiento biológico. En 1997 la depuradora ha funcionado satisfactoriamente, aunque acuse ligeramente el exceso de carga que recibe en los momentos de máxima afluencia turística.

Ochagavía: En Ochagavía se ejecutó una planta en 1993, que fue mejorada en 1995 para poder así atender la gran afluencia turística que se da en esta localidad en verano. En 1997 ha funcionado correctamente.

Lumbier: Los vertidos de Lumbier son tratados en la oportuna depuradora desde 1992. Durante 1997 su funcionamiento ha sido correcto.

Aoiz: Esta localidad dispone de depuradora desde 1976. Su funcionamiento está condicionado por vertidos irregulares, aunque en 1997 ha mejorado los resultados de años anteriores.

Urrobi-Espinal: En 1997 se han iniciado las obras de los colectores que recogen las aguas residuales de Roncesvalles, Burguete y Espinal. El importe de las obras ejecutadas ascendió a 68.470.177,- pts., sobre una consignación de 214.000.000,- pts. Próximamente se acometerá la depuradora.

Urroz: Cuenta con depuradora construida en 1992, que ha funcionado correctamente en 1997.

Yesa: En 1996 se puso en marcha la depuradora de esta localidad, funcionando correctamente en 1997.

Sangüesa: En Sangüesa se ejecutó la depuradora en 1992. En 1997 su funcionamiento ha sido satisfactorio.

Cáseda: Cáseda se dotó de un tamiz en 1991 que funciona correctamente. La depuradora se prevé para 1999.

Aibar: En 1997 se ha iniciado la redacción del proyecto del colector y depuradora.

ZONA IV.- SUROESTE

Estella: La depuradora de Estella se puso en marcha en 1994 trabajando con muy buenos rendimientos desde entonces.

Allo-Dicastillo: En 1997 se ha redactado el proyecto. Se han incrementado las previsiones iniciales para tratar en la misma instalación el vertido de las bodegas. La consignación asciende a 159.458.108,- pts y se va a ejecutar en 1998.

Arróniz: En 1997 se ha finalizado las obras de colector y depuradora, cuyo importe ha ascendido a 112.056.465,- pts. La instalación funciona correctamente.

Lerín: Cuenta con depuradora desde 1995, habiendo funcionado correctamente durante 1997.

Sesma: Con una consignación de 112.420.590,- pts, se ha iniciado la ejecución de las obras que finalizarán en 1998.

Zudaire-Baríndano: El vertido de ambas localidades se trata en una depuradora conjunta desde 1993. En 1997 su funcionamiento ha sido satisfactorio.

Lezaun: Cuenta con depuradora desde 1993. Su funcionamiento en 1997 ha sido correcto.

Cárcar-Andosilla-San Adrián: El proyecto del colector que unirá los vertidos de los tres núcleos estaba ya redactado desde 1996, estando pendiente la contratación de las obras de la resolución de la aportación financiera del Fondo de Cohesión de la Unión Europea. Una vez resuelto, se ha licitado la obra en 1998. El presupuesto asciende a 201.398.928,- pts.

ZONA V.- ZONA MEDIA

Obanos-Puente la Reina: Se ha procedido a la caracterización del vertido, para redactar el proyecto en 1998.

Larraga: La depuradora de Larraga fue ampliada en 1995 y ha funcionado satisfactoriamente en 1997.

Artajona: Se ha procedido a la caracterización del vertido, para redactar el proyecto en 1998.

Peralta y Funes: Estas localidades están siendo objeto de un estudio para adecuar las previsiones del Plan Director al planeamiento urbanístico de ambas localidades. Se ha iniciado la redacción del proyecto del colector general.

Villafranca: La depuradora de Villafranca se ejecutó y puso en marcha en 1992, habiendo funcionado correctamente en 1997.

Barásoain-Garínoin: La depuradora que trata conjuntamente ambas localidades se puso en marcha en 1994, habiendo funcionado correctamente en 1997.

Tafalla-Olite: La depuradora que trata conjuntamente estas localidades se puso en marcha en 1988. Su capacidad es insuficiente, por lo que la totalidad del caudal se trata a nivel primario pero la planta sólo admite 2/3 partes del caudal en el secundario.

Las obras de ampliación está previsto acometerlas con financiación proveniente del Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

ZONA VI .- RIBERA SUR

Cadreita: Se ha redactado el proyecto que resuelve la problemática del punto de vertido que afecta a acequia de riego. El presupuesto asciende a 117.089.001,- pts.

Valtierra-Arguedas: Ambas localidades se tratan en una instalación conjunta desde 1991. En 1997, el funcionamiento ha sido correcto.

Tudela: La depuradora para tratar las aguas residuales de Tudela y Murchante, al igual que las obras ya citadas de Cárcar, Andosilla, San Adrián, Tafalla y Olite, se presentó para su financiación con cargo al Fondo de Cohesión de la Unión Europea. Una vez resuelto el expediente se va a acometer el colector-emisario con un presupuesto de 572.168.119,- pts.

Cortes: Cuenta con depuradora desde 1982 que en 1997 ha funcionado correctamente.

Fitero: La depuradora de Fitero se puso en marcha también en 1992, habiendo funcionado satisfactoriamente en 1997.

Cintruénigo: Cuenta con depuradora desde 1995, habiendo funcionado correctamente en 1997.

Corella: Al igual que la anterior, se puso en marcha en 1995, habiendo funcionado correctamente en 1997.

Monteagudo: En 1997 se han finalizado las obras llevadas a cabo, con un coste total de 125.727.196,- pts. La instalación funciona con excelentes resultados.

Cascante: Cuenta con planta depuradora desde 1989 que ha funcionado correctamente en 1997.

Ablitas: La depuradora de Ablitas se ejecutó en 1983, habiendo funcionado correctamente en 1997.

Las depuradoras existentes se explotan bajo la supervisión de la empresa pública NILSA, que ha editado un informe sobre su funcionamiento en el ejercicio de 1997, con detalle de la analítica resultante y los costes abonados. El control de funcionamiento se realiza mensualmente enviándose los resultados periódicamente a las entidades locales propietarias de las instalaciones, a las confederaciones hidrográficas y al Servicio de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

La financiación de los costes de funcionamiento es gestionada por la misma sociedad, con cargo del canon de saneamiento.

5º.- Estado actual del Plan de Inversiones previsto en el Plan Director, indicando la cifra de inversión total que cada año se ha destinado a estos fines desde el inicio de las actuaciones derivadas del citado plan, así como la previsión de inversiones hasta alcanzar el horizonte temporal de las actuaciones previstas (año 2005)

Con referencia temporal en el 31 de diciembre de 1997, las inversiones realizadas desde el inicio de las actuaciones del Plan Director (1989) han ascendido a 10.100,4 millones de pesetas, de los que 9.274,1 millones de pesetas corresponden a actuaciones previstas en el propio Plan Director, y 826,3 millones de pesetas a otro tipo de actuaciones promovidas con carácter complementario de aquéllas (pavimentaciones, depuración de carácter industrial, abastecimiento, etc.) cuya financiación se resolvió sin menoscabar los recursos del Plan Director.

El detalle de las obras del Plan Director clasificadas por planes de inversiones anuales sería el que se detalla en el cuadro siguiente.

Año	Inversión total (MP)	Nª actuaciones acometidas
1989	268,9	19
1990	980,6	30
1991	1.063,6	33
1992	915,9	28
1993	639,3	13
1994	716,1	35
1995	973,6	37
1996	2.476,8	19
1997	1.239,3	19
Total	9.274,1	233

Los planes de inversiones del Plan Director de Saneamiento correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 1989 a 1995 se encuentran ejecutados en su totalidad.

En cuanto al plan de inversiones del ejercicio 1996, todos los expedientes se encuentran en ejecución, habiéndose finalizado 14 de los mismos. La ejecución presupuestaria asciende a un 92,8% sobre la consignación existente.

Del plan de inversiones de 1997 se han liquidado 3 expedientes, 8 están en ejecución y 8 en tramitación, pendiente de inicio. El presupuesto se ha ejecutado en un 62,7%.

Con respecto a la previsión de las inversiones futuras a realizar en el horizonte temporal de las actuaciones previstas (año 2005), en anexo 1 se exponen las actuaciones previstas en el marco del Plan Trienal 1997-1999 y en el anexo 2 se presenta la situación de las obras que está previsto financiar con el Fondo de Cohesión de la Unión Europea.

Por último, en relación con las previsiones generales del Plan Director para las obras a acometer en el horizonte del año 2005, se mantiene el calendario establecido en la actualización del Plan Director aprobada el 22 de enero de 1996 por el Gobierno de Navarra.

6º.- Desglose de las inversiones referidas en el punto anterior por su condición de:

- Aportación de los Presupuestos Generales de Navarra (FHL)
- Aportaciones de la Unión Europea (Fondos de Cohesión)
- Cánones de saneamiento.

En los cuadros siguientes se expone el desglose, en millones de pesetas, de las inversiones

y sus fuentes de financiación, con referencia temporal al 31 de diciembre de 1997.

El cuadro 1 recoge el detalle de los planes de inversiones del periodo 1989 - 1997.

Cuadro 1

Año	Inversión Total	Aportaciones PPGG Navarra	Aportaciones F. Cohesión	Canon Saneamiento
1989	268,9	242,0	—	27,0
1990	980,6	882,5	—	98,1
1991	1.063,6	957,2	—	106,4
1992	915,9	824,3	—	91,6
1993	639,3	575,3	—	63,9
1994	716,1	644,5	—	71,6
1995	973,6	700,7	156,0	116,9
1996	2.476,8	693,8	1.364,8	418,2
1997	1.239,3	157,5	847,8	234,0
Total	9.274,1	5.677,8	2.368,	1.227,7

En el cuadro 2 se recoge el detalle de las consignaciones previstas para los planes de Inversiones del periodo 1998 - 2002 y las fuentes de financiación previstas.

Cuadro 2

Año	Inversión Total	Aportaciones PPGG Navarra	Aportaciones F. Cohesión	Canon Saneamiento
1998	2.470,8	706,0	1.190,2	574,6
1999	1.809,5	706,0	741,6	361,9
2000	1.123,0	898,4	—	224,6
2001	1.249,0	999,2	—	249,8
2002	1.206,9	965,5	—	241,4
Total	7.859,2	4.275,1	1.931,8	1.652,3

7º.- Relación de actuaciones complementarias no programadas definidas, iniciadas o finalizadas durante el ejercicio presupuestario de 1997, indicando el año de inicio de las mismas, la inversión total realizada o prevista, localidad, breve descripción y fecha prevista de terminación o fecha de finalización.

Tal como señala el Plan Director de Saneamiento, las actuaciones complementarias no programadas se van definiendo año a año, atendiendo principalmente a los requerimientos planteados por los servicios de Salud y Medioambiente del Gobierno de Navarra, por las confederaciones hidrográficas y por los propios entes locales.

En estos últimos años se ha adoptado como criterio general el que se resuelvan con la correspondiente instalación de depuración las entidades locales que han acometido la renovación de sus redes de saneamiento y que han sido priorizadas

y seleccionadas para tal obra en el contexto del Plan Trienal.

Las obras financiadas con cargo al presupuesto de 1997 han sido las siguientes:

– Fosas sépticas Comarca de Pamplona: Actuaciones en núcleos urbanos de la Comarca de Pamplona.

Consignación: 90.000.000 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 74.521.299 pts.
Estado de gestión: En ejecución.

– Mezquíriz: colector general y fosa séptica

Consignación: 15.873.716 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 15.873.716 pts.
Estado de gestión: Recibida provisionalmente

– Izco (Ibargoiti): colector general y fosa séptica

Consignación: 3.961.096 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 3.961.096 pts.
Estado de gestión: Recibida provisionalmente

– Marcilla: colector general y fosa séptica. Barrio La Azucarera.

Consignación: 4.602.849 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 4.602.849 pts.
Estado de gestión: Recibida provisionalmente.

– San Martín de Unx: colector, bombas y tamizado.

Consignación: 33.942.884 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 1.154.546 pts.
Estado de gestión: En ejecución.

– Auza: colector general.

Consignación: 5.997.468 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 3.593.983 pts.
Estado de gestión: En ejecución.

– Vidángoz: colector general y fosa séptica.

Consignación: 1.895.473 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 1.405.606 pts.
Estado de gestión: En ejecución

– Zuriáin: colector, bombas y fosa séptica.

Consignación: 7.331.061 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 0 pts.
Estado de gestión: Pendiente de licitar. En tramitación.

– Arguiñano: colector general y fosa séptica.

Consignación: 3.140.888 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 0 pts.
Estado de gestión: Pendiente de licitar. En tramitación.

– Riezu: bombas, tratamiento biológico y lagunaje.

Consignación: 26.500.000 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 929.108 pts.
Estado de gestión: En tramitación.

– Aibar:

Consignación: 70.000.000 pts.
Ejecutado al 31-12-97: 162.000 pts.
Estado de gestión: Proyecto en redacción.

8º.- Relación de ayudas concedidas a la inversión en los trabajos de depuración de aguas residuales desarrolladas por entidades privadas en cuanto a los vertidos generados por las actividades industriales o de servicios, indicando: fecha de solicitud, empresa solicitante, localidad, breve descripción de la actuación y fecha de concesión de la ayuda.

De acuerdo con lo establecido en la Orden Foral 83/96, de 3 de junio, del Consejero de Administración Local y por medio del anuncio publicado en el BON nº 22, de 19 de febrero de 1997, se puso en marcha la convocatoria para la concesión de ayudas para la adopción de medidas que mejoren la calidad de los vertidos para 1997.

En el marco de dicha convocatoria se han resuelto favorablemente 17 expedientes, adjuntándose en anexo 3 la relación de los mismos, junto con los datos solicitados.

9º.- Relación de actuaciones efectuadas en 1997 desde el Plan Director para evitar prácticas incorrectas que producen o han producido contaminación agropecuaria, ya sea procedente de las prácticas de cultivo y el aprovechamiento de suelos, como de las explotaciones ganaderas.

Para resolver la polución de origen agrícola y de origen ganadero, el Plan Director en su capítulo 9, "Tratamiento de la contaminación agropecuaria", y como consecuencia de los estudios seguidos al respecto, señala que en Navarra ambos tipos de contaminación pueden resolverse en su propio ámbito, sin que dichas actividades afecten negativamente a los cauces receptores.

Así, conjuntamente con los Departamentos de Agricultura y de Medio Ambiente, como con las entidades locales afectadas, se lleva una línea de estudio y fomento de unas buenas prácticas agrícolas y ganaderas.

El estudio es más intenso en los municipios donde existen depuradoras y donde se tiene programado actuar a corto plazo.

Con la caracterización de vertido se considera el censo ganadero y el punto donde se producen los vertidos y la solución adoptada para los mismos, comprobándose su posible efecto sobre la depuradora o sobre el medio receptor.

En 1997 se ha proseguido con este fin con la caracterización detallada de los vertidos ganaderos de los valles de Anue y Ultzama y se ha iniciado un estudio similar en Baztan.

El Servicio de Medio Ambiente controla las afecciones derivadas de este tipo de actividades, tanto a través del Reglamento de Actividades Clasificadas como en los planes de gestión derivados de los planes de ordenación piscícola.

10º.- Variables utilizadas para la decisión final del tratamiento a aplicar en cada una de las actuaciones.

Las variables utilizadas para decidir el sistema de tratamiento a aplicar en cada núcleo urbano han sido las siguientes:

a) Rendimiento necesario para conseguir el objetivo de calidad, de acuerdo con las exigencias derivadas de los modelos aplicados al medio receptor.

b) Tamaño de la población a la que se aplica el sistema, incluyendo todos los vertidos recogidos por la red local. Características del vertido.

c) Estacionalidad de los vertidos, para prever la flexibilidad de la estación depuradora ante posibles variaciones de las cargas recibidas.

d) Posibilidades de ampliar el sistema de tratamiento en fases posteriores y agrupar los vertidos de núcleos urbanos próximos.

e) Disponibilidad del espacio y categoría del suelo afectado teniendo en cuenta los niveles de protección.

f) Climatología de la zona.

g) Permeabilidad del terreno y características geotécnicas para adoptar impermeabilizaciones artificiales cuando sea necesario y prever cimentaciones.

h) Demanda de reutilización del agua depurada para riego.

En función de todo ello se aplican las siguientes soluciones:

– Decantador-digestor: En núcleos de menos de 500 habitantes. Cuando el medio receptor lo exige se aplica un tratamiento de mayor calidad.

– Decantador-digestor + filtro percolador o lagunaje: En núcleos de menos de 500 habitantes y cuando el medio receptor lo exija.

– Tamizado del agua bruta, decantación primaria, tratamiento biológico y decantación secundaria: En todas las plantas de más de 500 habitantes.

A su vez, el tratamiento biológico puede basarse en los siguientes sistemas:

– Filtro percolador o lecho bacteriano: Tratamiento biológico (secundario) adoptado con profusión por su buen rendimiento, flexibilidad, bajo coste energético y fácil explotación. Ocupa un espacio medio del orden de 2 m² por habitante.

– Biodisco o biorrotor: Tratamiento similar al lecho bacteriano, adoptado en lugares de alto valor paisajístico o que tengan condiciones climáticas muy adversas. Ocupación de espacio baja.

– Lagunaje: Su ventaja estriba en que consigue una importante desactivación de los elementos patógenos del agua residual y funciona con un consumo energético nulo. La decantación se produce en las propias lagunas. Su necesidad de espacio es alta (mayor de 10 m² por habitante). Puede utilizarse como sistema terciario combinándolo con los sistemas anteriores.

– Fangos activados: Es un sistema muy extendido, que precisa poco espacio, aunque su consumo energético es alto y requiere una atención más cuidada.

– Sistemas mixtos: Aprovechando en distintas etapas las ventajas de cada proceso. Por ejemplo, tras una decantación primaria, se puede disponer un filtro percolador de alta carga para conseguir una primera reducción de la contaminación orgánica de manera sencilla y económica. Una vez realizada una decantación intermedia se puede contar con un lagunaje, si se prevén riesgos o un fango activado para proseguir la reducción de carga orgánica además de eliminar amoníaco.

En todos los casos los fangos se tratan de acuerdo con lo establecido en la Directiva 91/271 y con las correspondientes a su aplicación a suelos. Normalmente se opta por su espesado y digestión en frío, para su posterior utilización agrícola. En algún caso se compostan junto con los residuos sólidos urbanos y, ocasionalmente, se trasladan a las plantas de mayor capacidad, cuando existen problemas in situ, garantizándose de este modo el correcto tratamiento y aplicación de todos los fangos producidos.

11º.- Criterios utilizados para la priorización de actuaciones o ejecuciones de obras derivadas de la aplicación del Plan Director de Depuración y Saneamiento de Ríos.

El Plan Director establece los criterios de priorización que se están utilizando:

“– Primero. Se ha buscado la consecución del mejor efecto sobre los cursos del agua. Esto significa generalmente que hay que tratar primero los vertidos más contaminantes, dando preferencia a los situados aguas arriba respecto a los producidos en los tramos más bajos de cada río. Este criterio es válido con carácter general, pero puede ser susceptible de cambio cuando las especiales condiciones de algún núcleo estén provocando una situación de contaminación local que aconseje corregirla a menor plazo. Este es el caso de vertidos que afectan potencialmente a captaciones de agua, a zonas permeables con recursos hidráulicos subterráneos o a zonas de baños.

– Segundo. Se seleccionan las actuaciones que mayor rentabilidad producen en la relación inversiones requeridas / contaminación eliminada. Este criterio coincide en parte con el anterior, ya que suelen resultar más económicas por habitante las actuaciones en los núcleos mayores que en los de menor tamaño.

– Tercero. Al programar las actuaciones, se ha pretendido conseguir un equilibrio en su reparto entre las distintas cuencas a lo largo de los años de desarrollo del plan. De esta manera se intenta lograr una mejora progresiva, y en lo posible simultánea, de los niveles de calidad de dichas cuencas.”

12º.- Sistema establecido para la coordinación de actuaciones en el contexto del Plan Director de Depuración y Saneamiento de Ríos y los planes de ordenación piscícola redactados por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

El Plan Director se formuló considerando los planes de ordenación piscícola vigentes, habiendo intervenido a tal efecto el Departamento de Medio Ambiente en su redacción.

Además el Departamento de Medio Ambiente forma parte del consejo de administración de NILSA, que es el órgano que propone el programa de actuación de cada año. El mismo Departamento tramita el expediente de cada depuradora, cuando le es remitido, a través de la correspondiente entidad local, tal como establece el Reglamento de Actividades Clasificadas.

El Departamento de Medio Ambiente, junto con el de Administración Local y con NILSA forma parte de la comisión mixta que desde 1989 se reúne para estudiar las actuaciones acometidas en el marco del Plan Director de Saneamiento y establecer las oportunas medidas de coordinación.

13º.- Compromiso de gasto adquirido en el horizonte del Plan Director para cada una de las actuaciones señaladas y en marcha a día de hoy.

La formulación del Plan Director de Saneamiento como instrumento de planificación para la resolución de la problemática existente en materia de saneamiento de aguas residuales, junto con la vigencia de la Ley Foral 10/88 citada, implica el que se hayan definido y cuantificado los conceptos de gasto a financiar en el período 1996-2002 con cargo a los recursos del propio Plan Director, lo que conlleva el que exista un cierto grado de compromiso en cuanto a la garantía futura de dicha financiación.

La actualización del Plan Director de Saneamiento aprobada por el Gobierno de Navarra el 22 de enero de 1996 cuantifica dichos conceptos de gasto con arreglo al siguiente esquema, en millones de pesetas:

– Ejecución de obras:	13.256,69
– Explotación de plantas:	4.048,23
– Fondo reparaciones:	952,39
– Créditos entidades locales:	699,83
– Ayudas entidades privadas:	1.415,00
– Estructura NILSA:	826,00

que se financiarán con cargo a los siguientes recursos, en millones de pesetas:

– Aportaciones provenientes de los Presupuestos Generales de Navarra:	5.679,12
– Fondo de Cohesión de la Unión Europea:	5.004,00
– Recaudación del canon de saneamiento; con una tarifa de 26,63 pts/m ³ en el período considerado:	9.610,02
– Saldo del período 1989-1995 resultante de la recaudación del canon de saneamiento pendiente de aplicación:	905,00

El grado de compromiso de determinados conceptos de gastos conlleva el que sea difícilmente renunciable su realización en el horizonte del plan (obras plurianuales comprometidas en años anteriores, gastos de explotación de plantas existentes, créditos concertados por las entidades locales con anterioridad a la puesta en marcha del

plan recogidos en convenios específicos, estructura de gestión, etc.) Sin embargo, otros conceptos como la promoción de obras futuras, las ayudas a entidades privadas, etc, podrían ajustarse a las consignaciones presupuestarias disponibles y a la recaudación esperable del canon en cada momento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de mayo de 1998

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Anexo 1

Informe sobre las obras previstas por el Plan Trienal 1997-1999 en el marco del Plan Director de Saneamiento de Ríos

Las obras previstas en el Plan Trienal son las programadas por el vigente Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra.

El Plan Director, una vez fijados los objetivos de calidad en cada cuenca, define los sistemas de tratamiento que se deberán aplicar en cada caso y establece los programas de explotación asociados a su funcionamiento.

La priorización de las obras se ha hecho siguiendo cuatro criterios:

– Primero. Se ha buscado la consecución del mejor efecto sobre los cursos de agua. Esto significa generalmente que hay que tratar primero los vertidos más contaminantes, dando preferencia a los situados aguas arriba respecto a los producidos en los tramos más bajos de cada río. Este criterio es válido con carácter general, pero puede ser susceptible de cambio cuando las especiales condiciones de algún núcleo estén provocando una situación de contaminación local que aconseje corregirla a menor plazo. Este es el caso de vertidos que afectan potencialmente a captaciones de agua, a zonas permeables con recursos hidráulicos subterráneos ó a zonas de baños.

– Segundo. Se seleccionan las actuaciones que mayor rentabilidad producen en la relación inversiones requeridas / contaminación eliminada. Este criterio coincide en parte con el anterior, ya que suelen resultar más económicas por habitante las actuaciones en los núcleos mayores que en los de menor tamaño.

– Tercero. Al programar las actuaciones, se ha pretendido conseguir un equilibrio en su reparto

entre las distintas cuencas a lo largo de los años de desarrollo del plan. De esta manera se intenta lograr una mejora progresiva, y en lo posible simultánea, de los niveles de calidad de dichas cuencas.

El plan dispone que las actuaciones complementarias no programadas se irán definiendo año a año, atendiendo principalmente a los requerimientos planteados por los servicios de Salud y Medioambiente del Gobierno de Navarra, por las confederaciones hidrográficas y por los propios entes locales.

Las obras previstas para el Trienio 1997 -1999 son las que se indican en el cuadro siguiente.

Obra	1997	1998	1999	Total
Allo - Dicastillo	90,00	24,00	—	114,00
Leitza	149,00	—	—	149,00
Ultzama	143,16	—	85,00	228,16
Arbizu - Lakuntza	170,00	—	—	170,00
Artajona	—	101,27	—	101,27
Miranda de Arga	—	80,40	—	80,40
Obanos - Puente la Reina	—	173,00	—	173,00
Urrobi - Espinal	—	214,00	—	214,00
Baztan Norte	—	—	229,00	229,00
Carcastillo	—	—	153,00	153,00
Cáseda	—	—	64,00	64,00
Falces I	—	—	10,00	10,00
Peralta - Funes I	—	—	60,00	60,00
Santacara	—	—	62,00	62,00
Fosas C. Pamplona	90,00	90,00	90,00	270,00
Complementario	237,85	199,83	129,50	567,18
Total	880,01	882,50	882,50	2.645,01

Financiación	1997	1998	1999	Total
Aportaciones PPGG, 80%	704,00	706,00	706,00	2.116,00
Canon de Saneamiento, 20%	176,01	176,50	176,50	529,01
Total	880,01	882,50	882,50	2.645,01

Anexo 2 Plan Nacional de Saneamiento y Depuración - Fondo de Cohesión

1.- INTRODUCCION

El convenio firmado el 27 de febrero de 1995 por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra previó que las obras de depuración a realizar en Navarra en el período 1995-2004 ascendieran a 16.900 millones de pesetas, comprometiéndose el Ministerio a canalizar recursos del Fondo de Cohesión de la

Unión Europea para la financiación de las mismas por valor de 5.064 millones de pesetas.

El anexo II del convenio relaciona los proyectos a financiar con el Fondo de Cohesión, dando el siguiente detalle:

1.- Tratamiento biológico de la estación depuradora de aguas residuales de Arazuri-Comarca de Pamplona.

Importe inversión total: 3.812 millones de pesetas.

2.- Depuración en la cuenca del Río Ebro: estación depuradora de aguas residuales de Tudela, de Tafalla-Olite (ampliación) y de Cárcar-Andosilla-San Adrián.

Importe inversión total: 2.314 millones de pesetas.

Las aportaciones del Fondo de Cohesión resultan de la aplicación de un 80% sobre el coste de las inversiones subvencionables siendo financiado el 20% restante por NILSA con cargo al canon de saneamiento.

2.- TRATAMIENTO BIOLÓGICO DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ARAZURI-COMARCA DE PAMPLONA

En febrero de 1995 se presentó, de acuerdo con el reglamento del Fondo, el expediente correspondiente al biológico de Arazuri, con la siguiente programación para las inversiones:

Año	Inversión
1995	200 MII pts
1996	1.700 MII pts
1997	1.000 MII pts
1998	912 MII pts
Total:	3.812 MII pts

Dicho expediente fue resuelto favorablemente por la Comisión de las Comunidades Europeas mediante la Decisión de fecha 7 de diciembre de 1995, habiéndose recibido hasta el momento las aportaciones correspondientes a las anualidades de 1995 y 1996 y a la primera solución de la anualidad de 1997.

La gestión de la obra corresponde a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el marco de sus competencias. Para el seguimiento técnico y administrativo de la misma se ha constituido una comisión formada por técnicos de la Mancomunidad, del Departamento de Administración Local

del Gobierno de Navarra y de la sociedad pública NILSA.

3.- DEPURACION EN LA CUENCA DEL RIO EBRO: ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE TUDELA, DE TAFALLA-OLITE (AMPLIACION) Y DE CARCAR-ANDOSILLA-SAN ADRIAN

Respecto a las obras incluidas bajo el título genérico: "Depuración en la cuenca del río Ebro", las previsiones son las que se detallan en el siguiente cuadro, en miles de pesetas:

Proyectos	1996	1997	1998	1999	Total
1.- Colector Tudela	70.000	525.000	—	—	595.000
2.- Colector Cárcar Andosilla-San Adrián	—	184.000	—	—	184.000
3.- Ampliación Depuradora Tafalla-Olite	—	221.000	—	—	221.000
4.- Depuradora Tudela	—	—	1.170.000	—	1.170.000
5.- Depuradora Cárcar Andosilla-San Adrián	—	—	—	473.000	473.000
Total	70.000	930.000	1.170.000	473.000	2.643.000

La razón de presentar este conjunto de obras en un único expediente viene motivada en el reglamento del Fondo de Cohesión que establece una inversión mínima de 10 millones de ecus (aproximadamente, 1.600 millones de pesetas) para las obras o conjunto de obras acogibles.

Las características técnicas más significativas de las obras incluidas en el expediente son las que se exponen a continuación.

Tudela, que es el segundo núcleo urbano de Navarra en tamaño, no dispone de ningún tipo de depuración, por lo que realiza vertido directo al río Ebro. El primer proyecto considera el colector emisario que recoge los vertidos que ahora se producen, para transportarlos a la ubicación de la depuradora. En un segundo proyecto se acomete la propia planta depuradora. El sistema de depuración previsto consiste en un filtro percolador de doble etapa, con decantación primaria, intermedia y final.

Tafalla y Olite disponen desde el año 1988 de una depuradora de fangos activados situada en término de Olite que, aunque funciona correctamente, ha resultado insuficiente para tratar todo el caudal recibido, por lo que más de un tercio del caudal debe ser vertido con tan sólo tratamiento primario, puesto que el tratamiento secundario tan sólo admite 2/3 del caudal. Por ello el proyecto considera la ampliación de esta planta para que todo el volumen pueda tratarse de acuerdo con lo establecido en la Directiva 91/271. Para ello se ha proyectado un nuevo decantador primario, un filtro percolador de alta carga y la ampliación del decantador secundario.

Los otros dos proyectos considerados dentro del grupo recogen y tratan las aguas de los núcleos de Cárcar, Andosilla y San Adrián, que son vertidos actualmente sin ningún tipo de depuración. El proyecto del colector-emisario recoge los vertidos para conducirlos hasta la depuradora. Esta consistirá en un filtro percolador en dos etapas, con los correspondientes decantadores primarios, intermedios y finales.

Tras un dilatado proceso de consultas, finalmente el pasado 5 de noviembre la Comisión de las Comunidades Europeas adoptó la Decisión de aprobar el expediente presentado y conceder la ayuda solicitada, lo que ha sido comunicado recientemente por la Secretaría del Comité de Inversiones Públicas del Ministerio de Economía y Hacienda.

La programación temporal de expediente es la siguiente, en miles de pesetas:

Obras	1997	1998	1999	Total
- Emisario de Tudela	51.922	461.150	—	513.072
- Emisario Cárcar-Andosilla-San Adrián	45.387	114.577	—	159.964
- EDAR Tudela	—	—	926.964	926.964
Total	97.309	575.727	926.964	1.600.000

El importe proveniente del Fondo de Cohesión asciende a 7.689.997 ecus (1.280 millones de pesetas), lo que supone un 80% de aportación del coste financiable.

Anexo 3
Relación de ayudas concedidas a la inversión en los trabajos de depuración de aguas residuales desarrollados por entidades privadas

Fecha solicitud	Empresa	Localidad	Descripción	Fecha concesión	Presupuesto	%	Subvención
25/02/97	Bodegas Julián Chivite	Cintruénigo	Caracterización de efluentes procedentes de bodega	25/06/97	772.000	50	386.000
22/04/97	Industrias San Andrés, SA	Villava	Tratamiento de vertidos líquidos	25/06/97	250.000	50	125.000
23/04/97	Hostal Irigoiena	Urdax	Instalación filtro biológico	25/06/97	496.043	25	124.011
24/04/97	Volkswagen Navarra, SA	Pamplona	Mejora de instrumentación y control para tratam. de vertidos	25/06/97	22.000.000	15	3.300.000
25/04/97	Ind. Cousin Freres, SL	Burlada	Reforma y ampliación de instalación de tratam. de aguas residuales	23/05/97	13.000.000	15	1.950.000
28/04/97	Azkoyen Industrial, SA	Peralta	Tratamiento efluentes de instal. desengrase y fosfatado (pintura)	22/07/97	18.860.000	15	2.829.000
29/04/97	Club Natación Pamplona	Pamplona	Colector de saneamiento de vertido de piscina cubierta	25/06/97	4.112.877	25	1.028.219
9/06/97	Granja Esparza, SL	San Adrián	Corrección de vertidos industriales	14/12/97	15.900.000	25	3.975.000
10/06/97	Bodegas Ochoa, SA	Olite	Ejecución de fosa para almacenamiento de vertidos residuales	7/11/97	2.798.171	25	699.543
23/07/97	Recubrimientos Plásticos SA	Astrain	Reforma de la planta depuradora de aguas residuales	23/09/97	461.418	25	115.355
6/08/97	Volkswagen Navarra, SA	Pamplona	Reducción de la contaminación por vertidos	25/09/97	17.057.089	15	2.558.563
5/09/97	RECDIN, SA	Alsasua	Auditoría de minimización de la línea de fosfatado/cataforesis	29/09/97	600.000	50	300.000
15/09/97	Hnos. Irigotien, SL	Zudaire	Actividad clasificada para la legalización estación servicio nº 15.313	7/11/97	1.792.030	25	448.007
10/10/97	Bodegas Piedemonte, S. Coop.	Olite	Caracterización de vertidos de bodega	18/11/97	1.350.000	50	675.000
30/10/97	Egacoop, S. Coop.	Andosilla	Minimización consumo de agua en proceso del tomate	17/12/97	4.750.000	25	1.187.500
30/10/97	SCL. Riberal Navarra	Castejón	Estudio hidroológico de suelos destinados a riego agrícola y acuíferos	14/01/98	2.700.000	50	1.350.000
31/10/97	RECDIN, SA	Alsasua	Proyecto para la reducción del caudal de vertido	17/12/97	1.593.000	25	398.250
	Total		Total		108.492.628		21.449.448

Pregunta sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el informe de Aviación Civil que impide la construcción de viviendas en Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 4 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, acerca del informe de Aviación Civil que impide la construcción de 500 viviendas en Noáin, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Participa el Gobierno de Navarra de alguna manera en el proyecto de construcción de las 500 viviendas prevista su construcción en las unidades urbanísticas B-3 y B-4 de Noáin? Indicar concretamente la participación del Gobierno de Navarra, promoción, construcción, opciones de compra, etc.

El Gobierno de Navarra participa en la promoción de las unidades B-3 y B-4 de Noáin.

Su condición de propietario del terreno deriva de once contratos privados de compraventa que formalizó en 1996 con diversos particulares.

En relación con la compra de los terrenos el Gobierno ha desembolsado 73.666.373 pesetas, y quedan pendientes de abono, cuando proceda, 224.087.907 pts. de cantidad aplazada en los contratos.

El Gobierno de Navarra ha abonado también como participante en las juntas de compensación de las unidades B-3 y B-4 la cantidad de 13.211.55 pesetas como contribución a los gastos previos a la urbanización: de funcionamiento, constitución, proyectos, etc.

2. ¿Dio la Comisión de Ordenación del Territorio el visto bueno al Plan General de Noáin para su aprobación? ¿En qué fecha? ¿Se hizo alguna salvedad a la cuestión referida a las proximidades del aeropuerto?

El vigente Plan General de Noáin se aprobó definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Navarra en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1983.

En el citado acuerdo (publicado en el BON número 48, de fecha 21 de abril de 1989) se incluyen las siguientes referencias al tema del suelo previsto en las proximidades del aeropuerto:

a) "Teniendo en cuenta que la ordenación que plantea el citado Plan General, como revisión del anteriormente vigente, se fundamenta en la necesidad de mejorar la calidad de vida urbana del Concejo, para lo cual se proponen una serie de espacios públicos, ..., y un sistema de equipamientos dotacionales cuya obtención se apoya en cesiones de suelo en base a su clasificación como urbanizable o urbano incluso, todo ello teniendo en cuenta la situación actual tanto de las zonas residenciales como de las instalaciones industriales existentes. Así, en ..., se prevé la extensión del pueblo hacia el Oeste, proximidades del aeropuerto."

b) "Teniendo en cuenta, asimismo, que la documentación urbanística se encuentra completa, que la propuesta de ordenación se considera razonable, y que el Proyecto plantea equilibradamente la ordenación de la trama urbana existente y prevé una expansión bien diseñada,"

3.- ¿Qué actuaciones ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra acerca de esta cuestión? ¿Ha recurrido o tiene previsto recurrir el mencionado informe de Aviación Civil? ¿Con qué argumentos? ¿Recurrirá el Gobierno de Navarra ante el Ministerio de Fomento o ante los tribunales?

El informe de aviación civil no ha sido recurrido por el Gobierno de Navarra. En cuanto a la intención de hacerlo o no, la decisión habrá de tomarse en el momento procesal oportuno.

En cuanto a los argumentos, en el caso de que finalmente se decida recurrir, se optará por

los más convenientes en el momento de la impugnación.

Dicha decisión queda aplazada igualmente al momento de la impugnación en la que se seguirá la vía legalmente establecida para ello, es decir, agotar la vía administrativa y, posteriormente, y siempre en atención a las circunstancias, continuar en vía judicial.

4 ¿Ha realizado o tiene previsto realizar el Gobierno de Navarra alguna gestión ante el Ministerio de Fomento para buscar una solución satisfactoria tanto a las pretensiones de Aviación Civil y del Ayuntamiento de Noáin? En caso afirmativo, ¿qué Departamento asume la responsabilidad de interlocución con el Ministerio de Fomento?

El Gobierno de Navarra ha realizado diversas gestiones con el Ministerio de Fomento. Las más significativas son, de una parte, la reunión que una delegación de la Administración Foral encabezada por los directores generales de Economía, de Ordenación del Territorio y Vivienda y de Obras Públicas, mantuvo con el Director General

de Aviación Civil y representantes del Ministerio de Fomento y de la empresa Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA) el 27 de febrero de 1998; y, de otra, la constitución de una comisión técnica entre representantes del Gobierno de Navarra y la Dirección General de Aviación Civil en marzo de 1998. El Gobierno de Navarra tiene previsto seguir manteniendo la comunicación con el Ministerio de Fomento, siendo importante conocer el Plan Director del Aeropuerto de Noáin que realizará el Ministerio para obrar en consecuencia. El interlocutor por parte de la Administración Foral es el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, aunque participa también el de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las causas de contaminación del río Arga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 4 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre la contaminación del río Arga y la muerte de miles de peces del mismo, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º.- ¿Cuáles han sido las causas de la contaminación producida en el río Arga?

No se ha podido determinar hasta el momento cuál ha sido el origen del producto tóxico que originó la mortandad de los peces.

2º.- ¿Qué resultado de contaminación y/o toxicidad reflejan los análisis realizados?

El estudio de los análisis efectuados tanto en la necropsia de los peces como en los análisis del agua, vísceras y bacteriológicos no han revelado anomalías relevantes.

3º.- ¿Qué investigación se ha desarrollado para descubrir a los responsables del o de los vertidos que hayan sido causa de la contaminación producida?

En la mañana del lunes 27 de abril se tuvo conocimiento de la aparición de peces muertos en la zona del puente de Santa Engracia de Pamplona. El guarderío de Medio Ambiente y la brigada de protección ecológica de la Policía Foral acudieron al lugar de los hechos haciéndose cargo

de la situación con el apoyo del personal técnico del Departamento. En esa misma mañana el Ayuntamiento de Pamplona, a través del Área de Sanidad y Medio Ambiente, comenzó también la investigación de los hechos.

Desde el primer momento se tomaron muestras de agua y de los peces muertos para su posterior análisis. Los primeros resultados de los análisis, realizados en la propia mañana del día 27, indicaron normalidad de las aguas, por lo que no se tomaron medidas de carácter extraordinario, sino de control y limpieza.

Por otro lado, se hizo un recorrido exhaustivo de ambos márgenes del río entre Landaben y Burlada, no encontrándose ningún rastro del origen del fenómeno. Desde ese momento, por tanto, comenzó a tomar cuerpo la hipótesis de que se trataba de un vertido puntual de unos efectos fulminantes sobre los peces, pero muy localizado en el espacio y en el tiempo, y que había sido rápidamente diluido por el caudal de agua que en esas fechas llevaba el río.

El propio efecto de la corriente arrastrando los peces muertos a lo largo de un amplio tramo del río hizo que éstos se concentraran en la zona de Arazuri.

Posteriores análisis practicados, tanto por el Ayuntamiento de Pamplona como por el propio Departamento, confirmaron que la calidad del agua era la normal en esta época del año. Además, en la estación de análisis en continuo que la Confederación Hidrográfica del Ebro tiene instalada en Echauri, no se apreciaron datos anómalos. Por su parte, los análisis de peces también confirmaron la conclusión de que su muerte se había producido a consecuencia de un tóxico no identificado de acción fulminante. En efecto, en las necropsias y análisis anatómo-patológicos realizados, se comprobó que la sustancia origen de la mortandad no había sido fijada en el organismo de los peces, actuando, por consiguiente, de modo instantáneo.

Posteriormente se ha procedido al examen de los macroinvertebrados del fondo del río que actúan como indicadores de acumulación de la conta-

minación. Aunque todavía falta el procesamiento de datos para la determinación de los índices bióticos, no se ha apreciado durante la toma de muestra ninguna anomalía a lo largo de todo el tramo del río, que presenta buenas condiciones desde el punto de vista limnológico, es decir, referente a sedimentos.

4º.- ¿Qué conclusiones ha obtenido el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, al efecto de los hechos ocurridos y qué medidas preventivas estima que pudieran adoptarse para evitar hechos parecidos?

Ante los resultados obtenidos tanto de las aguas como de los peces podemos manifestar que las muertes de los peces, han sido causadas por un producto de alta toxicidad para ellos y que ha afectado a la población piscícola de superficie como barbos, madrillas y gobios. De momento no se ha encontrado entre los cadáveres carpas ni ejemplares de pez gato, tan abundantes en la fauna acuícola del río Arga, ni tampoco cangrejos.

Cuando las condiciones del río lo permitan, se efectuará un inventario piscícola en los puntos del río Arga localizados aguas arriba y aguas abajo del lugar del suceso con el fin de evaluar el estado de la población acuícola.

Asimismo, dentro del programa de seguimiento de índices bióticos de los ríos de Navarra, se han elegido ciertos puntos para el estudio de ríos índices en el río Arga.

Además, de cara a concienciar a la sociedad y sobre todo al sector industrial sobre las consecuencias que los vertidos pueden tener para los ecosistemas, el Gobierno de Navarra va a realizar próximamente una campaña de sensibilización social en la que expresamente se incidirá en tales aspectos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las causas de contaminación del río Arga

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre las causas de contaminación del río Arga, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 4 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, perteneciente al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra para analizar la causa de la muerte de estos peces?

Como tuve ocasión de exponerle en la comparecencia parlamentaria que usted me solicitó, en la mañana del lunes 27 de abril se tuvo conocimiento de la aparición de peces muertos en la zona del puente de Santa Engracia de Pamplona. El guarderío de Medio Ambiente y la brigada de protección ecológica de la Policía Foral acudieron al lugar de los hechos haciéndose cargo de la situación con el apoyo del personal técnico del Departamento. En esa misma mañana el Ayuntamiento de Pamplona, a través del Área de Sanidad y Medio Ambiente, comenzó también la investigación de los hechos.

Desde el primer momento se tomaron muestras de agua y de los peces muertos para su posterior análisis. Los primeros resultados de los análisis, realizados en la propia mañana del día 27, indicaron normalidad de las aguas, por lo que no se tomaron medidas de carácter extraordinario, sino de control y limpieza.

Por otro lado, se hizo un recorrido exhaustivo de ambos márgenes del río entre Landaben y Burlada, no encontrándose ningún rastro del origen del fenómeno. Desde ese momento por tanto, comenzó a tomar cuerpo la hipótesis de que se

trataba de un vertido puntual de unos efectos muy rápidos sobre los peces, pero muy localizado en el espacio y en el tiempo, y que había sido rápidamente diluido por el caudal de agua que en esas fechas llevaba el río.

El propio efecto de la corriente arrastrando los peces muertos a lo largo de un amplio tramo del río, hizo que éstos se concentraran en la zona de Arazuri.

Posteriormente análisis practicados tanto por el Ayuntamiento de Pamplona, como por el propio Departamento, confirmaron que la calidad del agua era la normal en esta época del año. Además, en la estación de análisis en continuo que la Confederación Hidrográfica del Ebro tiene instalada en Echauri, no se apreciaron datos anómalos. Por su parte, los análisis de peces también confirmaron la conclusión de que su muerte se había producido a consecuencia de un tóxico no identificado de acción fulminante. En efecto, en las necropsias y análisis anatomo-patológicos realizados, se comprobó que la sustancia origen de la mortandad no había sido fijada en el organismo de los peces, actuando, por consiguiente, de modo instantáneo.

Posteriormente se ha procedido al examen de los macroinvertebrados del fondo del río que actúan como indicadores de acumulación de la contaminación. Aunque todavía falta el procesamiento de datos para la determinación de los índices bióticos, no se ha apreciado durante la toma de muestra ninguna anomalía a lo largo de todo el tramo del río, que presenta buenas condiciones desde el punto de vista limnológico, es decir, referente a sedimentos.

2º.- Ante la información aparecida de la posibilidad de que se produzcan vertidos incontrolados al río Arga en épocas de caudal elevado, ¿tiene constancia el Gobierno de Navarra de que estos vertidos se producen? ¿Qué datos tiene el Gobierno de Navarra sobre la producción de estos vertidos? ¿No considera el Gobierno de Navarra necesario adoptar medidas para evitar la producción de estos vertidos? ¿El Gobierno de Navarra realizar análisis periódicos del agua del río Arga para analizar la calidad del agua y comprobar si se han vertido residuos? ¿Con qué periodicidad y cuales han sido los resultados?

Prácticamente todas las industrias instaladas en la comarca de Pamplona vierten sus aguas

residuales a través de colectores de la Mancomunidad a la planta depuradora de Arazuri. Los residuos tóxicos y peligrosos son tratados por gestores autorizados.

Los vertidos ilegales e incontrolados que se puedan efectuar al río Arga son aleatorios. Si el Gobierno de Navarra tuviera constancia de su existencia actuaría en consecuencia.

El Gobierno de Navarra controla periódicamente en el río Arga dos puntos en sus parámetros físico-químicos, y siete puntos en sus parámetros biológicos (índices bióticos), lo cual es complementado por el control que sobre cinco puntos realiza la Comisaría de Aguas del Ebro y sobre nueve puntos realiza la Mancomunidad de Aguas de la Comarca de Pamplona en su ámbito de actuación. Para el seguimiento del episodio actual se ha decidido hacer controles mediante índices bióticos a su paso por Pamplona en cuatro puntos más.

Por ello, la medida más efectiva para prevenir estos vertidos no controlados es la educación y formación de la sociedad ante los problemas que plantea el utilizar los ríos como cloacas y escombreras.

En tal sentido, de cara a concienciar a la sociedad y sobre todo al sector industrial sobre las consecuencias que los vertidos pueden tener para los ecosistemas, el Gobierno de Navarra va a realizar próximamente una campaña de sensibilización social en la que expresamente se incidirá en tales aspectos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 1998

La Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 4 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la mortandad de peces detectada en el río Arga a su paso por Pamplona, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. Una vez conocidos los resultados de los análisis efectuados a las muestras de agua tomadas, ¿cuál ha sido la sustancia que ha provocado la mencionada muerte de peces en los tramos afectados del río Arga? ¿Es un producto persistente o su dilución asegura la recuperación y regeneración de las zonas afectadas?

Como tuve ocasión de informar en mi reciente comparecencia ante la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, no se ha podido determinar cuál ha sido el producto tóxico que produjo la mortandad de los peces.

Desde los primeros momentos, se tomaron muestras de agua y de los peces muertos. Los primeros resultados de los análisis, realizados en la propia mañana del día 27, indicaron normalidad de las aguas.

Por su parte, las necropsias y análisis anatómico-patológicos han puesto de manifiesto que la sustancia origen de la mortandad no había sido fijada en el organismo de los peces, y por tanto, sin efectos secundarios en la cadena trófica.

Posteriormente, se ha procedido al examen de los macroinvertebrados del fondo del río que actúan como indicadores de acumulación de la contaminación. Aunque todavía falta el procesamiento de datos para la determinación de los índices bióticos, no se ha apreciado durante la toma de muestra ninguna anormalidad a lo largo de todo el tramo del río, que presenta buenas condiciones desde el punto de vista limnológico, es decir, referente a sedimentos.

2º.- Por las características del producto, ¿se trata de un componente de algún residuo industrial o de otro tipo realizado posiblemente por alguna instalación situada en las cercanías de la zona afectada? ¿Ha sido un vertido puntual y localizado?

Por lo ya expuesto, no ha sido posible identificar el vertido responsable. Con toda probabilidad ha sido un vertido puntual y localizado aguas arriba del puente Beloso.

3º.- ¿Considera el Gobierno de Navarra que la afección ecológica puede considerarse importante? ¿Qué datos sustentan la contestación a la pregunta?

La afección frente a los ciprínidos, en especial a los barbos, madrillas y gobios, ha sido importan-

te en el tramo afectado, pero sin embargo, con los datos de que disponemos, el efecto del tóxico pudo afectar a unos 800 metros de río y sobre todo a la población acuícola superficial. Asimismo, estamos esperanzados en que la recuperación y recolonización de la zona afectada por la fauna acuícola va a ser buena debido al comportamiento de los ciprínidos, y de la comunidad de macroinvertebrados que vive en el fondo que, según los primeros análisis, no ha sido afectada.

4º.- ¿Tiene constancia el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda de la existencia de episodios de las mismas o similares características en el cauce del río Arga a su paso por la Comarca de Pamplona? ¿Cuáles han sido, con qué efectos y qué causas los originaron?

No se tiene constancia de que episodios similares se hayan producido en las últimas semanas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de junio de 1998

La Consejera de Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la incidencia económica de la aplicación en Navarra de una reforma del IRPF

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez sobre la incidencia económica de la aplicación en Navarra de una reforma del IRPF, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 5 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario

Foral Ilmo. Sr. D. Fermín Ciáurriz Gómez, sobre la incidencia económica en Navarra de una reforma del IRPF similar a la anunciada por el Gobierno central, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Para realizar una correcta interpretación de los datos que aparecen en este documento de trabajo, es necesario realizar las siguientes matizaciones:

- Se ha trabajado sobre las declaraciones del año 1996.

- El análisis ha sido estático, puesto que no se ha variado ningún componente de la renta de los contribuyentes en cuanto a niveles de ingreso y se mantienen el mismo nivel de incentivos (apor-

taciones a planes de pensiones, inversión en vivienda, deducciones familiares, etc.).

Según lo anterior, los estudios realizados sobre el impacto de la reforma del Estado en la declaración consolidada del año 1996, de la Comunidad Foral arrojan los siguientes resultados:

Concepto	Impacto (en millones de pesetas)
Mínimo vital y tarifa	3.450
Rendimientos de trabajo (Reducción en base)	3.100

Mínimo familiar (ascendientes, descendientes, deducciones familiares)	1.725
Vivienda (deducción de intereses en cuota)	725
Total	9.000

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de mayo de 1998

El Consejero de Economía y Hacienda: Jose María Aracama Yoldi

Pregunta sobre el Convenio de Colaboración entre las Administraciones del Estado y el Gobierno de Navarra sobre actuaciones del Plan Nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la intoxicación alimentaria ocurrida en la prisión de Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 34, de 19 de mayo de 1998.

Pamplona, 6 de junio de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, del Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el Convenio de Colaboración entre las Administraciones del Estado y el Gobierno de Navarra sobre actuaciones del Plan Nacional de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Fruto de las reuniones mantenidas por la comisión bilateral de seguimiento del convenio, ¿cuál ha sido la programación anual desde la firma del mencionado convenio?

La comisión bilateral de seguimiento del convenio se constituyó el 30 de enero de 1996. En dicha reunión se informó sobre la revisión del Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra, que había sido aprobada por el Gobierno de Navarra el 22 de enero de 1996. Con esta revisión se adaptó el Plan Director de Saneamiento de los Ríos de Navarra a la previsión del Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales que había sido aprobado en febrero de 1995.

La programación anual desde la firma del convenio ha sido la que se muestra en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Año	Inversión	FHL (*)	FC (**)	Canon
1995	977,7	700,0	160,0	117,7
1996	2.677,9	871,1	1.360,0	436,8
1997	1.977,3	704,0	877,9	395,4
1998	2.470,8	706,0	1.190,1	574,7
Totales	8.093,7	2.981,1	3.588,0	1.524,6

(*) FHL= Fondo de Haciendas Locales.

(**) FC= Fondo de Cohesión.

2.- ¿Qué variaciones o cambios ha considerado aconsejables la mencionada Comisión en la ejecución de cada uno de los proyectos en obras contempladas en el convenio citado?

La programación recogida en el convenio preveía que las obras financiadas con cargo al Fondo de Cohesión de la Unión Europea se realizarían en el período 1995-1999.

El primer proyecto, correspondiente al tratamiento biológico de la estación depuradora de aguas residuales de la Comarca de Pamplona (Arazuri), por un importe total de 3.812 millones de pesetas, fue tramitado favorablemente.

Sin embargo, el segundo expediente, formado inicialmente por los proyectos de Tudela, Tafalla-Olite y Cárcar-Andosilla-San Adrián, se presentó a la convocatoria de 1996, no siendo tramitado por falta de consignación. En la convocatoria de 1997 se aceptó con un límite presupuestario de 1.600 millones de pesetas, por lo que debieron eliminarse del expediente presentado en ese momento la depuradora de Cárcar-Andosilla-San Adrián y la de Tafalla-Olite.

En la actualidad se está tratando de refundir en un único expediente todas las obras, de modo que los ahorros que previsiblemente se obtengan, permitirán retomar la depuradora de Cárcar-Andosilla-San Adrián, no habiéndose tomado una determinación sobre las obras a realizar en Tafalla-Olite.

Por ello, la programación prevista ha sufrido un cierto retraso temporal en cuanto a la obtención de la financiación proveniente del Fondo de Cohesión, que se espera podrá recuperarse en el horizonte temporal recogido en el convenio.

3.- ¿Se ha suprimido o añadido algún proyecto u obra a las recogidas en el convenio?

Ninguna de las obras previstas en el convenio ha sido suprimida de la programación temporal, si bien las actuaciones correspondientes a las depu-

radoras de Cárcar-Andosilla-San Adrián y Tafalla-Olite están pendientes de resolver su financiación, tal como se ha expuesto en los párrafos anteriores.

4.- ¿En qué situación se encuentra actualmente la financiación de la cuantía establecida en el plan nacional mencionado y el porcentaje de participación en ambas administraciones?

La situación a 31 de diciembre de 1997 de las actuaciones comprendidas en el convenio se indica en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Año	Inversión			
	Realizada	FHL	FC	Canon
1995	973,6	700,7	156,0	116,9
1996	2.476,8	693,8	1.364,8	418,2
1997	1.239,3	157,4	862,8	219,1
Totales	4.689,7	1.551,9	2.383,6	754,2

Los porcentajes de participación de ambas Administraciones en la financiación de la obra ejecutada a 31 de diciembre de 1997, son los siguientes:

Concepto	Millones ptas.	% s/total
Fondo de Haciendas Locales	1.551,9	
Canon de saneamiento	754,2	
APORTACION GOBIERNO DE NAVARRA	2.306,1	49,17%
APORTACION FONDO DE COHESION	2.383,6	50,83%
TOTAL APORTACIONES	4.689,7	100,00%

En Pamplona, a 2 de junio de 1998

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 27 de abril de 1999 por el que se adjudica el contrato de obras de rehabilitación y adaptación de la antigua audiencia de Pamplona para sede del Parlamento de Navarra

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra se hace público que, por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra de 27 de abril de 1999, se ha adjudicado el siguiente contrato:

– Objeto del contrato: las obras de rehabilitación y adaptación del edificio de la antigua audiencia de Pamplona para sede del Parlamento de Navarra.

– Forma, procedimiento de adjudicación y tramitación: concurso abierto, tramitación ordinaria.

– Adjudicatario: UTE formada por ACS, Proyectos, Obras y Construcciones, SA y Construcciones ACR, SA.

– Importe: 1.690.879.769,- pesetas (IVA incluido).

Pamplona, 5 de mayo de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número 2054/0000 41 110007133.9

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 6.000 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial 140 » . Precio del ejemplar Diario de Sesiones 175 » .</p>	<p style="text-align: center;">REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p style="text-align: center;">«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p style="text-align: center;">Arrieta, 12, 3º</p> <p style="text-align: center;">31002 PAMPLONA</p>
--	--